



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencia de la
Empresa importadoras, del distrito del Callao 2018

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:

SALDAÑA CORTEZ, CHRISTIAN FRANCO

ASESOR:

DR. MUCHA PAITAN, MARIANO

LINEA DE INVESTIGACION

TRIBUTACION

**LIMA – PERÚ
2018**

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)

Saldana Cortez, Christian Franco
 cuyo título es: *Aplicación de la N.L. 12 y su incidencia en los Procesos de Transacción de las empresas importadoras del Distrito del Callao, P.R.18*

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: *Ln* (número) *Dificil* (letras).

Lugar y fecha: *Los Olivos* *11/12/2018*



PRESIDENTE

Dr. Walter G. Zbarra Fretell



SECRETARIO

Ms. Isabel Ulivardo Flores



VOCAL

Ms. Eduardo Chapa Sora

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

DEDICATORIA:

La presente tesis está dedicado, en primer lugar a mis padres, que son mi mayor motivación para salir adelante. Sin su apoyo incondicional, de seguro no me hubiera sido posible culminar esta larga y hermosa carrera. Gracias por su paciencia, apoyo condicional y amor.

AGRADECIMIENTO:

Primero quiero agradecer a Dios por permitirme seguir avanzando en mis estudios, a mis padres, familia y demás seres queridos que siempre estuvieron día a día motivándome para culminar lo que un día empecé. A asesor Dr. Mariano Mucha Paitan por su tiempo de enseñanza y aprendizaje con sus pautas únicas para desarrollar mi tesis.

Declaración de autenticidad

Yo, Christian Franco Saldaña Cortez con DNI 46906688, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación curricular de desarrollo de proyecto de investigación, declaro bajo juramento que toda la información que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por el cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la universidad Cesar Vallejo.

Lima, 11 de diciembre de 2018



Christian Franco Saldaña Cortez
DNI: 46906688

Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el reglamento de Grados y Titulados de la Universidad Cesar Vallejo, someto a su criterio y consideración la presente tesis titulada: Aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencia de la Empresa importadoras, del distrito del Callao 2018.

Los resultados de esta tesis, proporcionara información consistente de las empresas importadoras del distrito del Callao. Por lo que comprende que al tener un mayor conocimiento de la norma internacional de contabilidad 12 en las empresas importadoras del Callao tiene como resultado controlar y disminuir el mal manejo de los precios de transferencia en el Callao.

El autor.

Índice

PAGINA DEL JURADO.....	II
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
DECLARATORIA DE AUTENTIDAD.....	V
PRESENTACION.....	VI
INDICE.....	VII
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCION.....	13
1.1 Realidad Problemática.....	14
1.2 Trabajos previos	16
1.4 Teorías Relacionadas al tema.....	25
1.4 Formulación del problema	45
1.5 Justificación del estudio	45
1.6 Hipótesis	47
1.7 Objetivo	48
METODO.....	49
2.1 Diseño de Investigación.....	50
2.2 Variables, Operacionalización.....	50
2.3 Población y Muestra	52
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	55
2.5 Método de análisis de datos	56
2.6 Aspectos Éticos	57
RESULTADOS.....	58
DISCUSIÓN.....	87
CONCLUSIONES.....	92
RECOMENDACIONES.....	94
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	96

ANEXOS.....	100
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	101
Anexo 2: Cuestionario.....	102
Anexo 3: Instrumento de medición.....	107
Anexo 3: Acta de aprobación.....	119
Anexo 4: informe de municipalidad del Callao.....	121

Índice de Tablas

Tabla 1: Estadístico de fiabilidad: Aplicación de la NIC 12.....	60
Tabla 2: Estadístico de fiabilidad: Precios de Transferencia.....	63
Tabla 3: ítem N°1.....	65
Tabla 4: ítem N°2.....	66
Tabla 5: ítem N°3.....	67
Tabla 6: ítem N°4.....	68
Tabla 7: ítem N°5.....	69
Tabla 8: ítem N°6.....	70
Tabla 9: ítem N°7.....	71
Tabla 10: ítem N°8.....	72
Tabla 11: ítem N°9.....	73
Tabla 12: ítem N°10.....	74
Tabla 13: ítem N°11.....	75
Tabla 14: ítem N°12.....	76
Tabla 15: ítem N°13.....	77
Tabla 16: ítem N°14.....	78
Tabla 17: ítem N°15.....	79
Tabla 18: ítem N°16.....	80
Tabla 19: Prueba de hipótesis general aplicación de la NIC 12 y precios de transferencia.....	81
Tabla 20: Prueba de hipótesis específica 1, aplicación de la NIC12 y operaciones comerciales	82
Tabla 21: Prueba de hipótesis específica 2, aplicación de la NIC12 y valor de mercado.....	84
Tabla 22: prueba de hipótesis específica 3, precios de transferencia e impuesto a las ganancias.....	85

Índice de gráficos

Grafico 1 ítem N°1:	65
Grafico 2 ítem N°2:	66
Grafico 3 ítem N°3:	67
Grafico 4 ítem N°4:	68
Grafico 5 ítem N°5:	69
Grafico 6 ítem N°6:	70
Grafico 7 ítem N°7:	71
Grafico 8 ítem N°8:	72
Grafico 9 ítem N°9:	73
Grafico 10 ítem N°10:	74
Grafico 11 ítem N°11:	75
Grafico 12 ítem N°12:	76
Grafico 13 ítem N°13:	77
Grafico 14 ítem N°14:	78
Grafico 15 ítem N°15:	79
Grafico 16 ítem N°16:	80

Resumen

La presente investigación titulada: Aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencia de las empresas importadoras del distrito del Callao. Tiene como objetivo determinar el grado de relación o asociación que existe entre la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencia en las empresas importadoras, del callao 2018.

La presente investigación se realiza mediante bajo el diseño de estudio descriptivo – correlacional, el enfoque es cuantitativo con una muestra de 36 colaboradores de las empresas importadoras del distrito del Callao. Para poder elaborar la validez de las variables utilizadas en el estudio se acudió mediante la técnica de criterio o juicio de expertos y la confiabilidad del instrumento fue determinada mediante el estadístico al Alpha de Crombach, de igual manera se utilizo la técnica de la encuesta y su instrumento fue el cuestionario y para medir la muestra se utilizo el instrumento basado en la escala de tipo Liker.

De igual manera se demuestra en la investigación que la aplicación de la NIC 12 incide directamente en los precios de transferencia de las empresas importadoras del distrito del Callao. Lo cual tiene como objetivo después de demostrar que tiene un alto grado de relación entre las dos variables, se determina que se debe aplicar las NIC 12 en los precios de transferencia de las empresas importadoras del callao. Y de tal manera tener un mejor manejo en el tratamiento contable y tributario y por ende poder seguir contribuyendo con el desarrollo del distrito del Callao.

Palabras claves: Incidencia, tributario, contribuyendo, precio de transferencia.

ABSTRACT

The present investigation entitled: Application of the NIC 12 and its incidence in the transfer prices of the importing companies in Callao district. Has as objective to determine the relation degree or association that exist between NIC 12 application and its incidence in the transfer prices of the importing companies in Callao 2018.

The present investigation is to carry by means of low explanatory causal study descriptive – co relational, the focus is quantitative with a sample of 36 collaborators of the importing companies in Callao district. For cam to build the validity of the two variables in the study it went by means the criterion technique or expert's trial and the reliability of the instrument was determined by means of the statistics to the Crombach Alpha, similarly it was used the technique of the survey and its instrument was the questionnaire and for measure. The sample it was used the instrument based on the liker type scale.

Similarly, it's demonstrated in the investigation to the NIC 12 application directly affects in the transfer prices of the importing companies in Callao district. It has to objective after to prove these is a high degree relation between the two variables is determined that must be applied the NIC 12 in the transfer prices of the importing companies in Callao district and in such a way have a best handle dot in the accountant treatment tax and hence can follow contributing with the developing of the Callao district.

Key words: incidence, tax, contributing, transfer price.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

El crecimiento económico mundial, ha tomado forma en mayor parte en las empresas transnacionales más que todo en los casos de las empresas a nivel mundial. Por consiguiente se ha ido formando un “mercado libre” en los últimos años, donde muchas empresas aumentan sus costos o disminuyen sus ingresos por ende perjudica de manera directa la recaudación de la administración tributaria y eso se debe al libre mercado, que se continúa ejecutando mediante las reglas de la demanda y la oferta.

Es por ello, que en cada país la norma tributaria busca evitar que las empresas sigan manipulando los precios y de esa forma sigan intercambiando bienes o servicios. Por lo general, en el transcurso del tiempo se ha ido adaptando en muchas economías del mundo el comienzo de la plena competitividad, donde se le da a los países la potestad de comprobar a dichas empresas y posterior a ello examinar fiscalmente en el valor de las actividades que se realizaron entre compañías relacionadas, para verificar los valores que habrían establecido las empresas cumplen con dicho propósito.

Por ello, ante tal situación, durante los últimos 20 años se han establecido normas en búsqueda de afirmar eficazmente que el recaudo de los impuestos se dé conforme las reglas reales que están considerados por un ámbito de aprobación global.

En el Perú, muchas empresas no cumplen con la normativa pertinente difiriendo en muchas ocasiones con el precio del mercado, así sea por subvaluación o sobrevaluación. También cabe mencionar valor asignado por las empresas durante estos últimos años ha sido procesado y ajustado por la SUNAT, ya sea para el adquirente o ya sea para el transferente. Por consiguiente, en este contexto menciona y deja claro que se necesita de

manera estricta fijar correctamente los precios de transferencia y sabemos que la necesidad principal de la mayoría de compañías con un fin lucrativo es maximizar los beneficios, minimizando los costos, el cual es el costo tributario, por lo cual se entiende que en Lima el tema de precios de transferencias tiene un aspecto de mucha importancia y valor para los empresarios y también para los socios.

En el distrito del Callao, no es la excepción, aunque muestren un desarrollo constante en su economía mediante la inversión privada, y exista mayor fiscalización en los precios de transferencia donde interviene la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria, ayudando así a la recaudación tributaria. Muchas empresas siguen manipulando los precios buscando como resultado obtener la disminución de la carga fiscal y por consiguiente también ralentice el recaudo del tributaria fiscal, y eso se debe a que sigue existiendo demasiado un mal uso de las Normas Internacionales de Contabilidad N°12 generado por el desconocimiento de la empresa, ocasionando que haya un mal manejo en el tratamiento contable y tributario. Los efectos como consecuencia originarían un impacto muy grande en los efectos de las compañías, ya que por esta norma podrá ser posible determinar el reconocimiento y registro de los pasivos y activos.

Por lo tanto, es muy importante que las empresas del distrito del Callao cumplan con la normativa peruana tal cual lo menciona el artículo 32 de la ley del impuesto a la renta, que obliga de manera estricta que todo contribuyente tendrá que demostrar que los valores de dicha transacción se realizaron a precios de mercado y no por un precio manipulado. Ya que al no cumplirlos traerá como consecuencia que el estado genere menos ingresos que le corresponde por ley, y de esa forma poder seguir contribuyendo con el desarrollo del distrito.

1.2. Trabajos previos

1.2.1 Antecedentes internacionales.

Castillo, (2004), declara:

En su trabajo de investigación titulada "Aplicación Práctica De La Norma Internacional 12, Impuesto a las ganancias"-Universidad Francisco Marroquín de Guatemala, menciona lo siguiente:

El acogimiento de la Norma Internacional de Información Financiera, sugiere a toda Empresa que reconozcan los Pasivos y Activos por Impuesto Diferido y que se ingrese el impuesto corriente de igual manera que se realizaba la práctica contable. Esta definición del Impuesto diferido se basa en el concepto de valor en libros y base fiscal, donde incentiva que la contabilidad financiera sea usada en conformidad de la PCGA y la NIIF difiriendo que el método de la Ley del Impuesto sobre la Renta sea concretada para las actividades comerciales con un fin lucrativo y para el uso correcto de las obligaciones tributarias (p.66).

Gonzales, (2014), declara:

En su investigación de tesis titulado "Efecto de la aplicación de la NIC N°12 Impuesto diferido en los resultados financieros al 31 de diciembre de 2013 en las empresas mostrados bajo la NIIF en la Universidad Nacional de Guayaquil, menciona que :

Todo empresario en la actualidad prefiere adecuarse a la entidad reguladora con más poder en el país de Ecuador, con el propósito que no tenga ningún inconveniente en lo que continúa con su actividad empresarial, estando este como ente de prestaciones de Rentas internas. Tiene mucha veracidad y credibilidad que Ecuador al acogerse a las NIIF ha tenido un avance demasiado beneficioso y esto se debe a que se genera competencia en las compañías y las que tienen más grande aprobación por los inversionistas extranjeros, al obtener más capacidad de demostrar sus EE.FF, por lo cual

el impacto que ha causado al aplicar dichas normas internacionales es muy grande (p.35)

Noguera (2011), declara:

En su tesis titulado “Incidencia de la aplicación del Impuesto Diferido según la NIC Nro. 12, En los EE.FF de las empresas cotizadas en Venezuela” para obtener al título de Magister en Contabilidad, Mención Auditoría, en la Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado, Venezuela, donde concluyo un estudio de los incidentes que se ocasionan del usos de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 en los EE.FF de las compañías de manufacturación que cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas (p.88).

La finalidad de esta investigación es describir de manera comparativa la Norma Internacional de Contabilidad N°12 con la (DPC 3) Declaración de Principios de Contabilidad Nro. 3. Aplicando o no el uso de las NIIF, se busca comprobar el grado de cumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 en todo lo que la investigación informativa de los EE.FF de las compañías que manufacturan en Venezuela y verificar de igual manera el cumplimiento de la (DPC 3), y para terminar, dar una explicación financiera si existe algún cambio en la presión fiscal por ambas empresas (p.89).

El proyecto se efectuó mediante la uso del método documental de tipo explicativo y se realizó con la matriz del observación y análisis. Donde concluyo que el uso estricto de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 obtiene como resultado una mejora a la calidad de la información fiscal, declarada en los EE.FF de las compañías del rubro de manufacturación de Venezuela y también la aplicación de la NIC N°12 da como resultados que se genere cambios en la influencia fiscal soportada por éstas, por generar cambios en el gasto (ingreso) por impuesto diferido (p.90).

Esta tesis tiene relación con el presente trabajo de investigación, dada a los cambios en el resultado de los EE.FF de las compañías y la connotación de implementar la aplicación de las normas internacionales de contabilidad, dejando que la información obtenida por ambos se analice ocasionalmente tanto a nivel contable como fiscal (p.91).

Rodríguez (2010), declara:

En su tesis de título “Lineamientos de contabilidad para la implementación de la norma internacional de contabilidad N°12 (NIC N°12), llamado impuesto de contabilidad sobre las ganancias, en los EE.FF. elaborados por C.A. Corporación Corona, ubicada en Maracay, Estado Aragua” para obtener el título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo, Venezuela (p.110).

El proyecto tiene como interés estudiar y analizar los cambios que se genere en al implementar las reglas regulares de las NIIF, donde en la actualidad la empresa fundamenta su contabilidad en los PCGA, y su cambio imprevisto en los aspectos tributarios de la organización. El presente proyecto se llevó con el modo del plan viable, sostenido por una investigación de campo de tipo descriptivo con fundamento documental (p.111).

El autor declara que dicha propuesta construye un apoyo para enseñar a el personal del área de contabilidad de la empresa que será a la cual se estudie las NIIF y su contenido, en especial los efectos que tendrá la NIC N°12 en los resultados de los EE.FF de la empresa, considerando principalmente todo lo que se refiera a aspectos tributarios comprobados en las normas del impuesto sobre la renta (p.112).

Erazo (2013), declara:

En su trabajo de tesis “Análisis de la NIC N°12 (Impuesto sobre las Ganancias) en vigencia de la legislación tributaria: tomando el caso Toyota del Ecuador S. A.”, se centró como objetivo principal mostrar el Impacto contable y Financiero Tributario de la Aplicación del Impuesto a las ganancias.

Dando como resultado que la aplicación de esta NIC que constan discrepancias esenciales entre la norma contable (NIIF’S) y la normativa tributaria de los países, si dichas discrepancias son únicamente de manera

temporal generaran un impuesto diferido tratados con detalle dentro de esta Norma Internacional de Contabilidad (p.11).

Guillen (2010), declara:

En su proyecto titulado “Análisis de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 Impuesto a las Ganancias aplicado a las PYMES, planteo como objetivo general “saber cuánto aportan las PYMES al PIB y saber cuánto es su impacto en la población económica activa.

Obteniendo como conclusión que “En el país de Ecuador las pequeñas y medianas compañías paga el 54% del producto interno bruto (PIB), empleando aproximadamente el 27% económicamente a la Población Activa. Por otro lado también el impuesto a las ganancias también considera o toman a todo impuesto que se basan en los ingresos fiscales, posteriormente poder aplicar el impuesto y también se incluye la tasa impositiva de acuerdo lo indicado en la legislación de cada país donde se realiza la actividad empresarial, en este caso en Perú el 22% del impuesto a las ganancias por otro lado considerando el mismo caso sería el 36,25% como tasa.

Se debe mostrarse conforme a los impuestos corrientes que aparecen para pago en el actual periodo y periodos que están atrasados que se pagaran en posteriores periodos; también todas las discrepancias temporales que se estarían dando en los libros de un pasivo o activo teniendo en cuenta las diferencias del importe de la base fiscal teniendo como resultado existiendo desigualdades que son temporales deducibles, imponibles y estables. Los grupos empresariales al saber su ganancia repartirán utilidades, por lo cual esto sería considerado como un ingreso exento. Por otro lado se compensa los pasivos y activos ambos por impuestos y se tiene valides, si existe igual autoridad fiscal entonces posee derecho a indemnizar los importes presentados (p.210).

1.2.2 Antecedentes nacionales.

Pino (2010), señala:

Lo principal de un régimen general de precios de transferencias puede interpretarse así: i) las cláusulas de las transacciones ejecutadas de las empresas se tiene que dar con una similar manera a las condiciones como si fuera de empresas independientes o el precio de transferencia u operaciones realizadas de un mismo grupo o empresas vinculadas (personas naturales o sociedades) debe de asemejarse lo mayor posible como si fueran la operación de unas empresas independientes (principio de plena competencia), por otro lado también las entidades de administración tributaria de cada país deberán de tomar la decisión de establecer el impuesto a la renta considerando que toda utilidad que se hayan logrado en dicha transacción se hubiese respetado el principio del mismo (p.211).

Fraschini y Rybnik (2010). Señala:

Dicho rol que genera los precios de transferencia con las empresas se hace presente en muchos países tiene como objetivo que el resultado sea repartido o distribuido entre las responsabilidades y centros de roles que participan en ella, a una operación definida que está encabezada por la cede principal, cedes secundarias, sucursales u otros vínculos legales.

Dicho procedimiento de precio de transferencia da inicio con un estudio del modelo de un negocio de cualquier compañía, siguiendo con la estructura de riesgos y cargos, por medio de una política de funciones de la misma compañía, posteriormente su implementación y culmina con todo tramite documental que se considera lo más principal ya que la carga de dicha prueba recaería para los contribuyentes de la empresa.

Cada sociedad posee su propio modelo de negocio, donde el mejor logro de un procedimiento de PT se realiza de la capitalización de las ventajas y retos que se desafían en lo largo de establecer un enfoque en el negocio

analizando mundialmente como un solo mercado. Ni las pymes debe solo tener en mente el objetivo del “terruño” ni la multinacional debe ser llevada mediante sucursales o cedes que operen como empresas separadas que tiene la posibilidad de causar la tragedia de los comunes lo cuales un efecto conocido en la economía (pp. 37-38)

Chauman (2011), menciona:

Tiene un estudio metodológico descriptivo, donde obtuvo como resultado dependiendo de su sustento teórico, por lo cual el obtuvo como resultado evaluar la posibilidad de usar los precios de transferencia que ya estaban establecidas en la norma del impuesto a la renta existente y las consecuencias en los empresas que tiene formalidad, especialmente a las empresas importadoras que se encuentran con domicilio en autoridad de ámbito nacional.

El proyecto se hizo por medio del diseño explicativo, porque ambas informaciones se obtienen de documentos diferentes, como leyes y normas actuales, de la Cámara de Comercio de Lima, entre otros más; de igual forma, se hicieron verificaciones, entrevistando a funcionarios de la Administración Tributaria. Con la investigación que se recolecto por las entrevistas realizadas para poder elaborar la declaración informativa y del Acuerdo Anticipado (APA) frente a la administración tributaria se tuvo que analizar la única finalidad de constituir las características de este contribuyentes para acoger a los cambios de la aplicación que tiene gran posibilidad en los precios de transferencia y también tendrán que suministrar los recaudado por dichos contribuyentes frente a la administración tributaria. De igual forma, se facilita instrumentales ventajosos a los importantes para demostrar su cualidad de privilegio o para elaborar el APA, de tal forma de dar facilidad de cumplir con la normativa y que no tengan posteriormente alguna sanción futura (p.98).

Gerardo (2014), declara:

En su trabajo de investigación: “Métodos Residuales de Precios de Transferencia y su aplicación bajo el artículo 41E de la Ley de la Renta”. El autor nos dice lo siguiente: las empresas multinacionales interactúan permanentemente con el precio de transferencia dado a los aspectos: Restricciones Externas, Consideraciones Gubernamentales, Gestión Contable: Los aspectos estratégicos y la gestión contable resaltan para compañías multinacionales, en especial a aspectos de utilidades tributarias.

Así mismo, da como definición que el precio de transferencia que se da en las operaciones comerciales realizadas en diferentes ramos de una misma compañía o grupo multinacional. Así mismo, se refiere al art. 41E de la ley del impuesto a la ganancia de Chile. Al ingresar a su país la (OCDE) Organización para la Cooperación y el Desarrollo fomenta que los Estándares metodológicos de dicho país tengan un más grande apoyo el tema de precio de transferencia.

Donde se concluye que el mayor trato de las actividades de nivel internacional y la profundidad en que se lleven, este acaba para las compañías de un mismo grupo empresarial, realiza que los métodos de sostiene en establecer los precios que se utilizan para dichas transacciones, un ámbito de suma importancia de la tributación nacional e internacional (p.18).

Anguita (2010), señala:

En su trabajo de tesis con título: “Incidencias de los Precios de Transferencias en el comercio Internacional (Las transacciones multilaterales entre España, China y los Países Latinoamericanos)”.

Se concentró en hacer el análisis de los Precios de Transferencias a Compañías Internacionales y entidades de administración tributaria de la OCDE, que son consideradas a nivel mundial como referencia en el tema de

precio de transferencia, el error fundamental que existe es al aplicar toda técnica de valore principalmente en “La comparación”, porque al aplicar se debe realizar con una comparación de las transacciones que se asemejan de las compañías que son independientes.

Los contribuyentes de dicha compañía pueden utilizar distintos tipos de métodos para estudiar los precios que dependerá de qué tipo de transacción se estudiara, esto pueda que beneficie tanto al contribuyente ya que dependerá de estos dos factores, de los datos y el método que se utilizara en el resultado de la transacción serán varios, donde el contribuyente tendrá la posibilidad de elegir el que más le parezca conveniente para su procesos fiscales.

Así mismo, la autora nos menciona que actualmente hay falta de información legal para el tema precios de transferencias, donde fácilmente se puedan solventar posteriormente. Por lo tanto la única manera de aplacar y no revocar el problema que existen tantos actuales como futuros, los Estados tienen que trabajar conjuntamente para determinar una sola regulación de precios de transferencias, manteniendo a la espera que en materia de precios de transferencias no llegue como máximo según lo que mencionado en el Espíritu de leyes por Montesquieu: “Los intereses particulares hacen olvidar fácilmente los Públicos” (p.37).

Pretel (2011), señala:

En la presente tesis: “Aplicación de los precios de transferencias en la Empresa Soluciones del Per S.A, y su implicancia tributarias en el impuesto a la renta”;

Nos menciona que precio de transferencia define que son precios pactados por más de una organización empresarial y son consideradas de un mismo grupo o de una sola persona y por intermedio de dichos precio, transfieren utilidades entre dichas empresas, la cual quiere indicar que se puede vender más barato o más caro en comparacion al precio que ya está posicionado en

el mercado. Donde la normativa de precio de transferencia intentan impedir que las compañías de un mismo grupo sigan manipulando los precios de acuerdo al gusto de ellos que tengan como beneficio maximizar sus costos y que disminuya sus ingresos gravables.

Por lo tanto tiene una consecuencia denegada en el impuesto a la renta ya establecido ya donde al no vender con el precio establecido en el mercado se considera un delito fiscal por consiguiente la SUNAT posee el poder de intervenir y regular, utilizando las normas para dicho tema.

Lo fundamental sobre este tema de precios se da con la iniciación de plena competitividad, donde quiere encontrar cual sería finalmente el precio de dicha transacción o los beneficios que se obtiene por las partes relacionadas si sus transacciones en su totalidad se hubieran hecho a precio de mercado, de tal forma se trata de desaparecer las mencionadas “transacciones contraladas”, que son las que se realiza entre empresas vinculadas o relacionadas empresarialmente.

El gran error de la valoración de los precios en el control tributario, aparece primero cuando en las operaciones internas se quiere controlar el precio real de las transacciones de las empresas vinculadas, eran aquellas quienes tenían mayor facilidad de mostrar a dichas administraciones operaciones beneficiosas para la empresa (gastos e ingresos inapropiados) en comparación a lo real teniendo la única finalidad de que su impuesto tributario sea disminuida. Por lo tanto, en el presente trabajo se determina que una forma correcta para aplicar los precios de transferencias se obtendrá como resultado un mejor manejo en la relación comercial de la empresa para que de esta manera como beneficio se tenga un real pago de impuesto, evadiendo obligaciones tributarias o por otro lado una doble tributación beneficiando en su rentabilidad de dicha compañía. (pp.8-9)

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N°12

1.3.1.1. Tratamiento Contable Frente al Tributario

Norma Internacional de Contabilidad N°12 – Impuesto a las Ganancias

IFRS FOUNDATION (2014), declara que:

La Norma Internacional de Contabilidad N°12 es una norma contable que prescribe el tratamiento contable del impuesto a las ganancias que nos da a conocer, cómo llevar las consecuencias futuras y actuales de la recuperación en el futuro del importe de los activos y/o pasivos que se ha reconocido en el estado de situación financiera.

1.3.1.2. Objetivo, Alcances y Base Fiscal

El Ministerio de Economía y Finanzas (2018), menciona en su boletín los:

Objetivos

Determina el tratamiento contable del impuesto a las ganancias.

El error fundamental al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo llevar las consecuencias actuales y futuras de:

- a) la recuperación (liquidación) en él y
- b) las transacciones y otros sucesos del periodo.

Alcances

- Dicha Normativa se aplicara en la contabilización del impuesto a las ganancias.
- El impuesto a las ganancias acoge a otros tributos, que son las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que informa. Para el propósito de esta Norma, la definición de impuesto a las ganancias acoge a todos los impuestos que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición, ya sean nacionales o extranjeros.

Base Fiscal

La base fiscal de un activo es el valor que posteriormente será deducible de las ganancias económicas, para efectos fiscales, adquiera la corporación en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si estas ganancias económicas no son tributadas y será uniforme a su valor en libros.

- El ganancia por cobrar posee un valor en libros de 100. Fiscalmente, estas ganancias por intereses serán objeto de tributación cuando se cobren. Lo que se cobrara por base fiscal será cero.
- La prestación dada por la compañía posee un valor en libros de 100. Por lo que el reembolso de dicha prestación no posee ninguna consecuencia fiscal. La base fiscal del préstamo concedido es de cien.
- Los deudores comerciales de una empresa poseen un valor en libros de cien. Las ganancias de actividades ordinarias que corresponden a los mismos han sido ya aceptados para determinar la ganancia fiscal. La base fiscal de los adeudados es de cien.

La base fiscal de un pasivo tendrá igualdad a su mismo valor en libros excepto cualquier otro valor que eventualmente sea deducible de manera fiscal con respecto a la partida en posteriores periodos. En el ingreso de actividad ordinaria que se genera de manera adelantada, la base fiscal del pasivo que corresponde, es su valor en libros, excepto algún otro valor eventual de entradas de una actividad ordinaria que no refleje imponible en posteriores periodos.

- Dentro de los pasivos a corrientes están las deudas que provienen de los gastos acumulados (o devengados), con un valor en libros de cien. El gasto que le corresponde es deducible de manera fiscal cuando esta sea cancelada en su totalidad. La base fiscal de las deudas por esos gastos acumulados (devengados) es cero.

1.3.1.3. Según la Ley del Impuesto a la Renta

Artículo 1: El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las ganancias provenientes del capital, del compromiso y de la aplicación unida de ambos elementos, que se entienden que provienen de un origen duradero y capaz de procesar ganancias constantes.
- b) Los ingresos de capital.
- c) Otras ganancias que se obtengan de terceros, posicionados por esta Ley
- d) Las rentas imputadas y también tomando en cuenta las de disfrute o goce, establecidas por esta Ley.

Artículo 60: Régimen para determinar la renta

Las desigualdad de variación que se originan por actividades que fuese cosa consecutiva de la acción gravada y que se realizaran por motivos de los créditos que se obtienen para financiarlas, crean datos computables a fines de decretar la ganancia neta.

Donde los cambios que comprueban el Impuesto a la ganancia, por transacciones con dinero extranjera, donde va establecer las siguientes reglas:

- a) La operación con dinero extranjera serán contabilizados con el tipo de cambio actual de la fecha de la transacción.
- b) La diferencia de la variación que existiera al canjear la moneda extranjera con la moneda nacional, será considerado dependiendo si es perdida o ganancia de la operación que se realice dicho canje.
- c) Para las diferencias de cambio originado por las cobranzas o pagos por las transacciones estipuladas con dinero extranjero y son registradas en la moneda nacional, que sean generadas dentro del ejercicio se toman en cuenta y dependerá si es perdida o ganancia del ejercicio.
- d) Las diferencias de cambio que se produzca de expresaren moneda nacional los saldos de moneda extranjera que corresponden a activos y pasivos, deberán ser consideradas al determinar la materia imponible del período en el cual la tasa de cambio fluctúa y dependerá si se considera como utilidad o pérdida.

Según el Decreto Supremo N° 179-2004 E.F, “Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta” publicada el 08 de diciembre del 2004 menciona lo siguiente:

Art. 33: Diferencias en la Determinación de la Renta Neta por la Aplicación de Principios Contabilidad Generalmente Aceptados:

Contabilizar las transacciones bajo el principio de contabilidad generalmente aceptada, determina por aplicar las reglas comprendidas por la Ley, donde la renta neta tendrá discrepancias pasajeras y estables en su validación. Será considerado, siempre y cuando que la deducción al registro contable no sea modifique por la Ley o el reglamento, la manera de contabilizar la transacción no va a originar la pérdida de una deducción. Los registros contables, en la declaración jurada se verán obligados por las variaciones que son estables o pasajeros a regularizar el resultado.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2014), declara que:

Por medio de la Ley N° 30296 Ley que incentiva la reactivación económica que minimiza sucesivamente el Impuesto a la ganancia de tercera categoría de personas jurídicas que se encuentren residiendo en el país, reglamentado por el Art. 55° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, a 26%, 27% y 28% en los periodos 2019 2017-2018 y 2015-2016 en adelante, correspondientemente, siendo la anterior 30%.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificatorias	Ejercicios gravables	Tasas
1	Hasta el 2014	30%
2	2015 - 2016	28%
3	2017-2018	27%
4	2019 en adelante	26%

Fuente: Elaboración propia

Según Caballero (2015) menciona:

En su publicación “Nuevas tasas del impuesto a la renta y su efecto en la Aplicación de la NIC 12”, indica:

El Impuesto a las Ganancias es una partida concordante del Estado de pérdidas y ganancias que le pertenece una parte para el estado proveniente de las ganancias de la compañía en el periodo. Mediante las normas contables, se necesita establecer una relación de las ganancias actuales del período con el Impuesto a la ganancia, que se tienen que reconocer los impuestos diferidos que corresponden por todos los variantes que se posee por resultado de juicios tributarios diferente con el procedimiento contable; teniendo como función de recolectar datos valiosos del pago o deducciones de posteriores impuestos, razón por la cual el gasto por este concepto variaría del impuesto final para el Fisco.

Impuesto Sobre La Renta

Según Montero (2000), declara que:

El Impuesto Sobre La Renta (ISLR) es el valor a poner a impuesto que se genera de las ganancias de las personas jurídicas o naturales que residan o estén localizados en el país que se genera la actividad lucrativa o cuando el origen de ganancia este ubicado en el interior país.

De semejante forma, Montero (2000), menciona que: El ISLR tiene algunas cualidades especiales bien específicas por Montero (2000) como lo son:

- a) Facilita la globalización de las ganancias: Se genera por la adición de todas las ganancias de las distintas actividades que obtenga el colaborador para estimar la capacidad que posee de contribuir con el fisco nacional.
- b) Se considera un método creciente: Mientras más alta sea la renta, más será el índice que se utilizará.
- c) Es eminentemente personal: Significa que el impuesto se tiene que cancelar por la persona que tiene el beneficio de las ganancias y no otra persona.
- d) No grava los pequeños enriquecimientos de las personas naturales.
- e) Es un impuesto directo.
- f) Incentiva a crear conciencia cívica entre los ciudadanos contribuyentes y no contribuyentes.
- g) Permite los enriquecimientos especulativos de los no especulativos, así como los de las personas naturales de las jurídicas para poder aplicar el índice de tributación.
- h) Forma una firme herramienta de progreso económico por ser el tributo que mayores recursos contribuye al país.
- i) Mediante los desgravámenes, exclusiones de rebajas, deducciones e impuestos se incita a la decisión privativa.

1.3.1.4. Declaración Jurada y otras obligaciones

Avantto (2013), declara que:

Los contribuyentes sujetos a la aplicación de las normas sobre precios de transferencia estarán obligados a entregar de manera anual la declaración jurada informando que las actividades comerciales que se ejecuten con empresas vinculadas o empresas sucursales o cedes, que tengan residencia en países de nula o baja imposición.

Los documentos detallados por cada transacción, cuando corresponda, que tenga un respaldo del valor de los precios de transferencia, los criterios dados y el método que se utilizó por los colaboradores que den conformidad que los gastos, costos, pérdidas o rentas se han logrado de igual forma mediante márgenes o precios de ganancia que se pudo haber utilizados por otras compañías independientes en actividades comerciales que se puedan comparar, se deberá conservar por parte de los colaboradores dentro del tiempo de prescripción (p.51).

Por otro lado la norma del Perú tiene un término por encima donde el participante tiene la obligación de mostrar la declaración jurada. De igual manera, la normativa tiene dos términos por ende si estos sobrepasan, el colaborador tiene la obligación de poder tener un estudio técnico sobre precios de transferencia.

Uno de los fundamentos del límite de la definición de “monto de operaciones”, es el aumento de los valores numéricos que es pactado por las partes, sin que se distinga si es negativo o positivo, que pertenezcan a la operación comercial que se realiza por dos partes de un mismo grupo empresarial (p.52).

1.3.2. Precio de Transferencia

1.3.2.1. Definición de Precio de Transferencia

Barrantes (2008), expone que:

Este argumento, precios de transferencias en el Perú se introdujo en la legislación, por la ley 27356, que se publicó el 18 de octubre del año 2000, que fue modificada por el art. 32 de la ley de impuesto a la ganancia. Dicho artículo y los semejantes a paraísos fiscales, simbolizan la unión de medidas anti- elusivas otorgadas por el estado con la finalidad de incrementar sus ganancias fiscales. Consecutivamente el 1 de enero del 2004 ingreso en valor, los cambios que se darían a ese artículo por medio de la publicación del decreto legislativo 945 donde nace un nuevo artículo 32-A, donde se trabaja profundamente todo tema de Precios de Transferencias (p.12).

Rubio (1998), expone:

El precio de transferencia son operaciones comerciales entre compañías vinculadas a un propio grupo o casa matriz, que se encargan de determinar si dichas transacciones económicas donde dos empresas de un mismo grupo fue realizada a valor de mercado (p.397, 398).

Bettinger, H. (2011), señala:

Para definir el precio de los servicios y bienes que se fijan el precio de transferencias da el poder a las autoridades fiscales de nuestro país poder revisar dichos precios, con el único beneficio de evitar cargas directas y reubicar a otros lugares las ganancias con una menor carga impositiva, o si fuera mejor aún estar exonerados de gravamen. Por consiguiente esta es la incompatible lucha entre el colaborador y el interés del fisco (p.1).

Quispe y Guevara (2010), expone que:

Los precios de transferencias, “un precio de transferencia será el importe real y seguro para un intercambio que es realizado y pactado mediante compañías emparentadas como resultado de actividades comerciales de recursos reales, de servicios o financieros y diferentemente de las empresas que hubieran pactado en circunstancias normales de mercado (p.7).

Ortega y Pacherrres (2011), exponen que:

Según las directrices de la OCDE se debe tener en cuenta que precios de transferencias son cuando una sociedad intercambia bienes intangibles, físicos, o dan servicios a compañías vinculadas o asociadas. Estos precios están profundamente relacionados con el precio por lo que se intercambia servicios o bienes entre empresas de un mismo grupo. Dichos procedimientos normalmente están representados por pagos por servicios gerenciales y/o administrativos, traspaso de mercaderías regularmente para posteriormente se realice una distribución o reventa, abono de regalías por la cesión de derechos de intangibles (p.5).

1.3.2.2. Precios de transferencia según la comunidad andina de naciones (CAN)

La providencia 578 de la comunidad andina de naciones, instituye asimismo un tipo de acuerdo donde se evite la doble tributación de una misma renta o patrimonio de nivel corporativo; Libremente de la procedencia o residencia de las personas. Por consiguiente, cuando una compañía realice transacciones comerciales en dos o más países, se podrá gravar para cada uno las rentas que obtengan en su zona, evitando la doble tributación de acuerdo con las reglas de esta decisión, donde cada país aplicara para ello sus decisiones en lo que se determina de la base gravable suponiendo que sea una empresa diferente, apartada e independiente.

Si dichas transacciones se ejecutaran mediante utilizando sucursales o representantes como se indica en el párrafo anterior, si fuesen completamente independiente de la compañía, será atribuida a dichas instalaciones o personas los bienes que se obtenga. En los otros países miembros no aplicara a las personas domiciliadas, un método menos beneficioso que el que ya se emplea a las personas domiciliadas en su territorio, respecto de los tributos que son elemento de la actual decisión (p.45).

1.3.2.3. Principio de libre concurrencia (Arm's Length Principle)

Barrantes (2008), indica que:

Los precios de transferencia proponen la diferencia para el valor asignado para compañías de un mismo grupo, conjunto vinculado, y el valor de competitividad, sujeto por compañías apartes que actuan en condiciones parecidas. Dicho efecto de las transacciones en las compañías que tiene vinculo logrará ser plenamente diferente al que

implicaría si dichas compañías no procederían mediante la presencia de un mismo grupo o relacionado y que se respete los precios que fije el mercado (Arm's Length). Es decir, la valoración de parte vinculadas de un mismo grupo no representan, ni es la consecuencia de libre manejo de factores de mercado, por lo tanto existe una estafa a la rompimiento de él orden publico económico y al mercado, llevando daños en el financiamiento interno de dichos Estados y aparece una evasión fiscal de los bienes que se aumenta en el plano internacional frente al crecimiento de una economía globalizada (p.24).

La corrección Administrativa tributaria en la evaluación de las transacciones en base a los precios de transferencia, se refleja en un arreglo, tratando de recuperar la evasión o el supuesto robo en la base imponible de un real beneficio, por lo tanto indica, que el beneficio de las Administraciones tributaria, se encuentra enfocado en el desmedro que ello logre arrastrar (p.25).

En conclusión señala que el Principio Arm's Length o principio de libre competencia, es la forma como los países miembros de la OCDE o Administraciones Tributarias, corroboran y arreglan, en beneficio de sus intereses fiscales, las transacciones entre empresas de un mismo grupo, que perjudique en daño al fisco, con aquellas similares transacciones y confrontables que ejecutan compañías independientes mediante circunstancias de un libre mercado, principio donde los precios acordados entre compañías de un mismo grupo o vinculadas deberán ser iguales a los precios de una transacción con el valor de mercado o similar (p.26).

1.3.2.4. Ámbito de Aplicación

Ortega y Pacherras (2011), menciona:

La norma actual en el Perú, menciona el fin de las normas de precios de transferencias mencionando su uso mientras la valoración acordada por ambas empresas hubieran establecido un pago de impuesto a la renta, en el país, menor al que correspondida por aplicación del precio de mercado. En referente al precio de mercado la legislación peruana instituye que valor asignado se refiere a los servicios, bienes y demás prestaciones.

En forma determinada el numeral 4 del artículo 32° TUO LIR indica que para transacciones que se ejecuten hacía, desde o entre países de nula o baja obligación, los montos de las contraprestaciones que fueron pactados entre empresas independientes en negocios parecidos, en circunstancias similares o iguales, sera de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 A (p.6, 7).

Apaza (2011), expone:

Las normas de precios de transferencia se darán como uso cuando el valor se hubiera fijado un pago del impuesto a la renta convenido, en el país, menor al que corresponde por precio de mercado. Por lo que se puede decir que resulta de aplicación cuando sea una operación.

También serán de aplicación las normas de precios de transferencias para el impuesto general las ventas e impuestos selectivos al consumo (p.11).

1.3.2.5. Métodos Utilizados para la determinación de los Precios de Transferencia

Baistrocchi (2011), expone:

Método del Precio No Controlado

Este procedimiento concuerda con transacciones de comercialización de un bien sobre las cuales están los valores en mercados nacionales o internacionales y con servicio prestado poco complicado. Está en establecer el precio de mercado de bienes y servicios entre empresas de un mismo grupo tomando en cuenta el valor o el importe de los servicios prestados que fue tratado con empresas independientes en transacciones no semejantes.

Por lo tanto, no concuerda con procedimientos que involucren el permiso de la cesión en uso de intangibles valiosos o la cesión decisiva y también no concuerda con transacciones en donde los bienes objeto de la transacción no sean similares, calidad y cuando tratándose de bienes intangibles no significativos o no valiosos y cuando los mercado no sean semejantes por sus tipos o cantidad y estos no sean análogos (p.460).

Método Del precio de Reventa

Está en establecer el precio de mercado de compra de bienes y servicios en que incide un cliente respecto de su parte asociada, lo que posteriormente son revendidos a una empresa independiente, elevando el precio de reventa por encima del precio normal, fijado por el cliente con la disminución del resultado de la unidad, el margen de utilidad bruta del cliente se calculara dividiendo la utilidad bruta entre las ventas netas, dicho promedio de utilidad bruta que habitualmente logra el cliente en operaciones comparables con partes independientes.

El procedimiento concuerda con transacciones de repartición, mercantilización o reventa de bienes que no hayan tenido alguna variación o transformación propia o que no se adherido un importe significativo (p.461).

Método Del Costo Incrementado

Reside en establecer el valor de servicios y bienes que un proveedor traslada a su parte vinculada, incrementando el precio incidido por tal proveedor, del resultado que se suma al costo adicional que diariamente logra el proveedor en actividades comerciales semejantes con empresas independientes o en el margen que corrientemente se logra en actividades comerciales semejantes con intermediarios independientes.

El margen de costo adicionado se obtiene de la siguiente manera, dividiendo la utilidad entre el costo de ventas. Dicha técnica concuerda con procedimientos de fabricación, ensamblaje o manufacturación de bienes donde se le agrega intangibles único, donde se proveen bienes que añaden bajo riesgo a una transacción principal y se suministra de bienes en proceso (p.462).

Método De la Participación De Utilidades

Reside en establecer el precio de mercado de servicios y bienes por medio de la repartición de la utilidad global, que nace del acrecimiento de utilidades parciales que se obtiene mediante las transacciones de empresas relacionadas, entre otros, teniendo en cuenta los gastos, costos, ventas, activos implicados, riesgos asumidos y las ocupaciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Este procedimiento concilia con transacciones complicadas donde existen funciones desarrolladas o prestaciones por las partes que se hallan profundamente relacionado o integrado entre sí que no consienten la individualización de cada una de ellas (pp.461, 462).

Método Residual De Participación De utilidades

Está en establecer el precio de mercado de servicios y bienes con lo indicado en el procedimiento anterior, pero distribuyendo el beneficio global de la siguiente manera:

Donde se estableciera la utilidad mínima que pertenezca a cada parte relacionada, aplicando cualquiera de estos dos métodos mencionados en dicho punto sin considerar el uso de intangibles significativos.

Se estableciera la utilidad excedente reduciendo la utilidad mínima de la utilidad global. Donde esta utilidad será repartida entre las partes relacionadas, teniendo en cuenta otros elementos, en proporción que hubiera sido distribuida entre partes independientes, como son los intangibles significativos utilizados por cada uno de ellos,.

Dicho procedimiento concuerda con transacciones complicadas parecidas a las mencionadas en el anterior procedimiento y las que posteriormente comprueban existencias de intangibles significativos y valiosos utilizados por las partes (p.463).

Método Del Margen Neto Transaccional

Está en identificar las ganancias que se hubiera tenido con empresas independientes para transacciones comerciales comparativas, considerando los factores de renta establecidos diferentes variables como ventas, gastos, flujo de efectivo, gastos, activos, entre otros.

Esta técnica tiene concordancia con transacciones comerciales complicadas donde existen tributos o cargos suma mente desarrollados por empresas que están relacionadas o se encuentren estrechamente formadas entre sí, cuando se pueda demostrar los resultados netos de las actividades comerciales o por otro lado

cuando se dificulte en lograr tener una confiable información de las empresas implicadas en dicha transacción. Por otro lado, dicho método no es compatible con las actividades comerciales que tengan un intangible valioso (p.464).

1.3.2.6. Acuerdos Anticipados De Precios

Baistrocchi (2011), expone que:

La administración simplemente conseguirá celebrar solo pactos anticipados de precios con contribuyentes domiciliados que aporten en actividades internacionales, donde se establezca la metodología del cálculo del precio de las desiguales transacciones que ejecuten con sus partes vinculadas, sobre la base de los métodos y criterios establecidos en la legislación y reglamento sobre precios de transferencia. Por lo tanto la norma peruana posiblemente negocie los acuerdos anticipados de precios entre los contribuyentes y la administración tributaria. Los acuerdos anticipados se aplicaran el año fiscal en curso al aprobarlos y durante los tres siguientes fiscales y son convenios de derecho civil entre la administración tributaria y los contribuyentes domiciliados (p.465).

1.3.2.7. Causas, efectos y consecuencias de la evasión tributaria

Michael Jorrat y Andrea Podestá (2010), expone que:

La brecha tributaria es un mal que afecta a la administración tributaria al momento de recaudar los impuestos ya que no recauda lo que realmente debería recaudar ocasionando que se genere menos ingresos tributarios y por ende la carga fiscal aumente. Por ello la razón de estos problemas se origina en 3 causas: subdeclaración involuntaria, evasión de impuestos y elusión de impuestos. Donde la 'subdeclaración involuntaria' se origina cuando los contribuyentes presentan inconsistencias en sus declaraciones

de impuestos por falta de conocimiento tributario. La evasión tributaria se da cuando los contribuyentes incurren al engaño mediante la defraudación tributaria para buscar un beneficio propio. Por último, la elusión tributaria hace referencia al uso excesivo de las lagunas legales que existen dentro de las leyes, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con la finalidad de reducir el pago de impuestos. (p.70).

Delito Tributario y Acción Penal

Arancibia, C (2012), expone que:

En el art.1 de la ley penal tributaria manifiesta el que en beneficio de el mismo o de otra persona, basándose de algún artificio falso, astucia o cualquier otra manera de estafa abandona el pago en su totalidad o en parte los tributos que instituyen las leyes, será culpada con pena privativa de libertad con (365) trescientos sesenta y cinco (730) (setecientos treinta) días- multa y no mínima a (5) cinco, más a (8) ocho años de pena (p.661).

Ruiz, Villanueva y Bravo C (2014), expone que:

Una de las importantes modalidades de la infracción de fraude tributario reside cuando hay ocultamiento de bienes o ingresos. Así sucede cuando las empresas venden mercaderías sin emitir comprobante de pago con el propósito evadir el pago del impuesto a la renta. Generando una transgresión para el artículo 1 y artículo 6 de la ley de comprobante de pago, ocasionando que estos actos conlleven a futuras sanciones tributarias, tal como lo establece el artículo 183 del código tributario (p.1278).

1.3.3 Marco Conceptual.

1.3.3.1 Financiamiento:

En el ámbito económico, el término financiamiento es el proceso que por intermedio del cual se otorga un crédito o se aporta dinero a alguien sea una empresa, persona u organización, en lo general con el destino de abrir un negocio o para la elaboración de algún proyecto.

1.3.3.2 Rentabilidad:

Es el beneficio de una determinada operación o cosa con una inversión o esfuerzo, para generar renta (beneficio, ganancia, utilidad)

1.3.3.3 Carga fiscal:

Es el impuesto que paga una empresa o contribuyente. En este caso podemos mencionar sobre carga fiscal de una persona que tiene obligación de pagar el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas y de la carga fiscal de una compañía. Por ejemplo, el pago del impuesto a la renta es para el estado, impuestos federales, estatales y municipales.

1.3.3.4 Declaración jurada:

Es la declaración verbal o escrita donde su veracidad se asegura por medio de una autoridad notarial, administrativa o judicial. Esto hace que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario.

1.3.3.5 Renta:

El crédito fiscal sobre el Impuesto General a las Ventas (IGV) es el cálculo que acepta la Súper intendencia

nacional de aduanas y administración tributaria del tributo que gravó las ganancias de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción.

1.3.3.6 Evasión fiscal:

Es la acción ilegal o negligente en la que la ocasiona una empresa o persona al ocultar sus ingresos o bienes a una entidad tributaria o cuando los gastos deducibles son sobrevalorados con la única finalidad de reducir el pago de sus impuestos de los que reglamentariamente les pertenecen.

1.3.3.7 Doble tributación:

Dos o más estados tiene potestad de impuesto a la renta sobre una misma renta. En otras palabras, dos países aplican impuestos a la renta sobre un mismo hecho económico.

1.3.3.8 Elusión tributaria:

Es la acción elusiva que se acoge a vías legales con el único beneficio de minimizar sus pagos de impuestos. Está Compuesta por una estructura fiscal agresiva, donde el beneficiario saca provecho los vacíos legales obteniendo ventajas que no sean afectadas por la norma tributaria.

1.3.3.9 Transacción:

Es el trato o convenio en dos empresas que llegan a un acuerdo de manera voluntaria, generalmente de compraventa. Que se supone el intercambio de un bien o servicio a cambio del capital correspondiente.

1.3.3.10 Administración tributaria:

Se encarga de cumplir y administrar el cumplimiento, actividades, fiscalizar y comprobar el desempeño de las leyes tributarias.

1.3.3.11 Inflación:

Es cuando el precio de un bien o un servicio aumentan en un país durante un periodo de tiempo. Esto se origina cuando no se equilibra bien la producción y la demanda que tiene como consecuencia subir exageradamente los precios la gran mayoría de productos y servicios, y ocasionando la pérdida del valor del dinero al momento de adquirir o hacer uso de ellos.

1.3.3.12 Crecimiento económico:

Se da cuando aumenta la renta o el valor de bienes y servicios que se producen por una economía o por un estado normalmente de una región o un país, en un tiempo determinado que es normalmente en un año.

1.3.3.13 Oferta y demanda :

Se le llama demanda a la cantidad de un bien o un servicio que el comprador tiene la posibilidad de comprar en el mercado y se le llama oferta a la cantidad de un bien o servicio que se puede vender a un precio en un momento determinado de la cual nace el precio de un producto o depende de la oferta y demanda para establecer un precio de un bien o servicio.

1.4. Formulación de problema

1.4.1. Problema General

¿De qué manera la aplicación de la NIC 12 incide en los precios de transferencias de las empresas importadoras del distrito del Callao, año 2018?

1.4.2. Problemas Específicos

¿De qué manera la aplicación de la NIC 12 incide en las operaciones comerciales de las empresa importadoras del distrito del Callao, 2018?

¿De qué manera la aplicación de la NIC 12 incide en el valor de mercado de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018?

¿De qué manera los precios de transferencia incide en los impuesto a las ganancias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018?

1.5. Justificación del estudio

1.5.1. Justificación teórica

El presente trabajo de investigación se justifica por los siguientes puntos mencionados:

En la actualidad se puede comprobar que los precios de transferencia son muy importantes tanto para el adquirente, contribuyente y para la administración tributaria, y eso se da por que el contribuyente tiene que establecer de manera correcta el precio mediante los términos del mercado libre con la finalidad que se acepten de manera tributaria, ya que al emplear un incorrecto procedimiento de precios de

transferencias tienen como consecuencia reducir la rentabilidad y por consiguiente para los accionistas menor utilidad.

Por tal motivo, las empresas del distrito del Callao que forman parte de grupos transnacionales aseguran su rentabilidad gracias a los precios de transferencia y de esa forma puedan tributar correctamente en cada país con el precio que está establecido en sus propios mercados y de esta manera permitiendo recaudar más en sus ingresos.

Esas recaudaciones no son de todas justas ya que muchas empresas evitan el pago de impuestos utilizando diversos mecanismos, como la elusión tributaria o precios de transferencias. Por tal motivo, el tema de los precios de transferencia son elementos aptos de proyección, ya que al improvisarlos se contiene como consecuencia una inseguridad de mucha importancia con correlación al atractivo de un negocio y real potencial.

1.5.2. Justificación práctica

Por lo tanto, considero que para frenar todo esto es ineludible que se tome en cuenta y se practique “El principio de tasación unitaria”, que significa, que no importa lo que declare la empresa extranjera en el país donde opere, sino las utilidades de la casa matriz proveniente de los negocios en todo el mundo. De esta forma, la administración tributaria podrá cobrar a las sucursales de acuerdo a sus volúmenes de ventas lo que es justo. Así mismo, otro de los factores que ayudaría a dinamizar la recaudación tributaria en el distrito del Callao sería que las empresas se concienticen en aplicar la Norma Internacional de Contabilidad N°12 por medio de una “cultura tributaria”.

1.5.3. Justificación metodológica

Por consiguiente, por medio de esta investigación se podrá demostrar para el gobierno central lo valioso y de mucha importancia que se implementara “El principio de tasación unitaria” así como también podrían implementar programas con contenido de cultura tributaria, induciendo la dinamización de la recaudación tributaria, ayudando al desarrollo e influenciando con el verdadero pago de los impuestos en el distrito del Callao.

1.6. Hipótesis

1.7.1 Hipótesis General

La aplicación de la NIC 12 incide en los precios de transferencias de las empresas importadoras del distrito del Callao, año 2018

1.7.2 Hipótesis Específicos

La aplicación de la NIC 12 incide en las operaciones comerciales de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018.

La aplicación de la NIC 12 incide en el valor de mercado de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018.

Los precios de transferencia incide en los impuestos a las ganancias de las empresas importadoras, del distrito del Callao, 2018.

1.7. Objetivos

1.6.1 Objetivo General

Determinar la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencias de las empresas importadoras del distrito del callao, año 2018

1.6.2 Objetivos Específicos

Analizar la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en las operaciones comerciales de las empresas importadoras del distrito del callao, 2018

Establecer la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en el valor de mercado de las empresas importadoras del distrito del callao, 2018

Verificar los precios de transferencia y su incidencia en los impuesto a las ganancias de las empresa importadoras del distrito del callao, 2018

CAPÍTULO II: MÉTODOLOGIA

II. MÉTODO

2.1. Diseño de investigación

De acuerdo a Mendoza (2012), el actual estudio tomará el diseño descriptivo - correlacional (pp.69-70).

a) Tipo de estudio

El tipo de estudio realizado es aplicado, porque las dos variables tienen como propósito verificar y comprobar el nivel de similitud o asociación no causal que existe mediante más de una variables donde una de ellas viene a ser la causa y la siguiente variables viene a ser efecto o consecuencia de la investigación y determinar el nivel de relación que existen en las dos variables” (p.151).

b) Diseño de estudio

Este estudio posee el diseño Descriptivo correlacional, donde se explicara la primera variable que es el origen y posteriormente se explicara la segunda variable que es la consecuencia del proyecto de investigación.

Hernández R., Fernández H., Baptista L., (2014), refiere así la experimentación no experimental:

Es el estudio que no manipula intencionadamente las variables, Esto quiere decir que es una investigación donde no variamos las variables independientes con intención de modificación. Lo que se realiza en la investigación no experimental es verificar y observar las variables en su estado natural y posteriormente analizarlos y describirlos (p.149).

2.2. Variables, operacionalización

Variable 1: Aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N°12

Variable 2: Precio de Transferencia

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

APLICACIÓN DE LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LA EMPRESA IMPORTADORAS DEL DISTRITO DEL CALLAO, 2018

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
La aplicación de la NIC 12 incide en los precios de transferencias de la empresa importadoras del distrito del callao, 2018	Aplicación de la NIC 12	IFRS FOUNDATION (2014), La Norma Internacional de Contabilidad N°12 es una norma contable que prescribe le tratamiento contable del impuesto a las ganancias de cómo tratar las consecuencias futuras y actuales de la recuperación en el futuro del importe de los activos y/o pasivos que se ha reconocido en el estado de situación financiera.	Estado de situación financiera	Financiamiento
				Rentabilidad
				Carga fiscal
				Declaración jurada
			Impuesto a las ganancias	Impuesto general a las ventas
				Renta
				Evasión fiscal
	Precios de Transferencia	Rubio (1998), Los precios de transferencia son operaciones comerciales entre empresas vinculadas a un mismo grupo o casa matriz, que se encargan de determinar si las transacciones económicas entre dos empresas relacionadas se efectuaron al valor de mercado.	Operaciones comerciales	Elusión tributaria
				Precios de mercado
				Transacciones
				Administración tributaria
			Valor de mercado	Inflación
				Crecimiento Económico
				Ventas
	Oferta y demanda			

2.3. Población y muestra

Población

Para este estudio se trabajó con la población que está conformada por las sociedades importadoras del distrito del Callao – Callao, dentro del periodo 2018, se utilizó como estudio a 40 personas como universo poblacional del área de contabilidad de las compañías.

N°	EMPRESAS	N° DE TRABAJADORES
1	Tech industrias globales S.R.L.	5
2	A & A Imex S.C.R.L	12
3	Metal Técnica S.A.	9
4	Abad-Sfg S.A.C	6
5	Implementos del Perú S.A.C.	8
TOTAL		40

Tabla 1: Estratificación de la muestra

Fuente: Elaboración propia

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2(p * q)}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población

Z: Nivel de confianza (95%=1.96)

E: Precisión (error máximo admisible) (0.05=5%)

P: Probabilidad de éxito (0.5=50%)

Q: probabilidad de fracaso (0.5=50%)

Datos:

N: 40

Z: 1.96

E: 0.05

p: 0.5

q: 0.5

Al reemplazar los valores obtenemos:

$$n = \frac{(1.96^2) * (0.5) * (0.5) * (40)}{(40-1)*(0.05^2) + (1.96^2) * 0.5 * 0.5)}$$

$$n = \frac{38.416}{1.0579}$$

$$n = 36.31345118$$

$$n = 36$$

El determinado modelo para el actual trabajo de investigación se tomara de 36 trabajadores del área contable de las compañías mencionadas de los cuales se les aplicara la encuesta.

N°	EMPRESAS	N° DE TRABAJADORES
1	Tech industrias globales S.R.L.	5
2	A & A Imex S.C.R.L	11
3	Metal Técnica S.A.	8
4	Abad-Sfg S.A.C	6
5	Implementos del Perú S.A.C.	6
TOTAL		36

Muestra

Busco ser representativa y estuvo compuesta por 36 personas del sector industrial del distrito de Callao – Callao. Donde se utilizó la metodología probabilística donde se precisara el tamaño de la muestra, por medio del muestreo aleatorio simple, para deducir el tamaño de muestra se ah empleando la técnica de conociendo al tamaño de la población.

Muestreo:

Se utilizó el método probabilístico para conocer el tamaño de la muestra y por medio del muestreo aleatorio simple por lo consiguiente se calculó la fórmula que se presentó para el tamaño de la muestra.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Según declara Hernández (2014), para toda herramienta de recaudación de información se debe tener mínimo 3 requerimientos primordiales: validez, objetividad y confiabilidad (p. 200).

2.4.1. Técnica: Encuesta

2.4.2. Instrumento: Cuestionario

2.4.3. Validación y confiabilidad.

2.4.4. Validez: Juicio de expertos

Según Hernández et al. (2014) se refiere a validez al valor del instrumento que calcula la variable originalmente (p.118).

Por otro lado, Ramírez (2007) enuncia dicha validez establece un método que:

Apoyo a aprobar la herramienta; por lo que está estrictamente subordinado a un juicio de especialistas, psicólogos, en método de investigación, psiquiatras entre otras carreras profesionales que merezca su cuidado y nos dan su dictamen relativo a la forma del instrumento y contenido, sugerencias para mejorarlo. (p.29)

2.4.5. Confiabilidad: Alpha de Cronbach.

2.5. Método de análisis de datos

Se logrará los resultados queridos en la indagación de información posteriormente después de aplicar el instrumento llamado cuestionario, y se realizara el conteo que serán sometidos al análisis estadístico, el proceso del estudio de la información obtenida del método estadístico que se a escogido y la tabulación del SPSS demuestra que las variables son cuantitativa ordinal, también se utiliza el programa llamado (IBM SPSS) Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales o mejor conocido como Statiscal Pack a geforthe Social Sciences, y de esta manera lograr el valor final.

Asimismo se utilizó las técnicas teóricas, la deducción, inducción, definición, resumen, interpretación, comparación, análisis de datos y selección sistematización, por los que se utilizan en toda la investigación desde que se formula el problema hasta terminar el informe final.

Posteriormente en el programa SPSS se pasara a procesar la información y los resultados que se utilicen como objeto del informe de la tesis tendrá que ser sometido a un estricto estudio.

2.6. Aspectos Éticos

El actual trabajo de investigación, se concuerda a los principales valores de ética entregados a la escuela de la carrera de contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo.

En primordiales los principales valores de ética, se nombran los siguientes: ser responsable, honesto, tener integridad, competencia y reconocer a los distintos autores que han precedido en la actual investigación de tesis.

Está sujeto a los principales valores éticos, señalando que se presenta en su totalidad en esta investigación de tesis tiene valides y es cierta y en el resto se aplicara la imparcialidad y objetividad en el método de los resultados y opiniones.

Destacando, que se tiene el máximo cuidado en lo que es respetando las opiniones de todos los autores que sus tesis tiene un alto índice de similitud que tienen las variables del actual trabajo de investigación que esta realizando y mencionándolos en los “antecedentes de la investigación”.

Para culminar, en honradez al valor ético y la conforme veracidad de la persona responsable del presente trabajo de investigación de tesis, cabe mencionar que todo dato de este trabajo de investigación es veraz y es el beneficio de la elaboración en el campo, elaborados con decencia.

CAPITULO III: RESULTADOS

3.1. Análisis de confiabilidad del instrumento.

PARA LA VARIABLE 1 APLICACIÓN DE LA NIC 12

En la validación del instrumento se trabajó con el Alpha de Cronbach, donde tiene como función buscar establecer la media ponderada de las semejanzas entre los ítems o variables que constituyen gran fragmento del instrumento que en este caso es la encuesta.

Formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

La encuesta se compone mediante ocho ítems, donde tenemos como tamaño de muestra 36 personas que se le realizó la encuesta. Donde tenemos como nivel de confiabilidad del trabajo de investigación es 95%. Y para demostrar o sacar la confiabilidad con el estudio del alpha de cronbach se implementó el software estadístico SPSS versión 23.

Resultados: tabla 01

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
	Válidos	36	100,0
Casos	Excluidos ^a	0	,0
Total		36	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,884	8

Discusión:

Se determina que cuando el valor del alfa de cronbach tenga más proximidad a su valor máximo que es 1, tendrá más fiabilidad en la escala. Asimismo, en otros argumentos encontrados hacen mención que si los valores del alfa de cronbach está por encima de 0,7, es más que confiable poder tener mayor garantía de la fiabilidad en la escala. Estableciendo lo mencionado entendemos que el valor del alfa de cronbach para nuestro instrumento es de 0.884 y por ende confirmamos que nuestro instrumento que viene a ser el cuestionario es altamente confiable.

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
Utilizaste alguna vez el financiamiento en tu empresa.	26,4722	27,342	,921	,837
El financiamiento conlleva a obtener mayor la rentabilidad.	26,4444	31,625	,903	,847
La aplicación de la NIC 12 ayuda a determinar la carga fiscal.	26,2778	31,292	,945	,843
La declaración jurada afecta directamente a su empresa.	26,3056	32,961	,853	,855
La aplicación de la NIC 12 guarda relación con el impuesto general a las ventas	26,4722	27,571	,939	,835
El pago del impuesto a la renta es importante en su empresa.	27,0278	51,228	-,617	,980
La evasión fiscal es un delito para su país.	26,3611	30,923	,944	,842
Existe convenios para evitar la doble tributación.	26,1944	30,390	,957	,839

3.2. Análisis de confiabilidad del instrumento

PARA LA VARIABLE PRECIO DE TRANSFERENCIA

Para determinar la media ponderada de las variables utilizamos el alpha de cronbach la cual tiene como trabajo comprobar la media ponderada de las semejanzas para los ítems o variables que son fragmento de la encuesta.

Formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

La encuesta está formado por 8 ítems, donde se da 36 encuestados como tamaño de muestra. Donde tenemos como nivel de confiabilidad del trabajo de investigación un porcentaje de 95 y se utilizo el SPSS versión 23 donde se busca establecer la confiabilidad del alpha de cronbach.

Resultados: tabla 02

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
	Válidos	36	100,0
Casos	Excluidos ^a	0	,0
Total		36	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,896	8

Discusión:

Se determina que cuando el valor del alfa de cronbach tenga más proximidad a su valor máximo que es 1, tendrá más fiabilidad en la escala. Asimismo, en otros argumentos encontrados hacen mención que si los valores del alfa de cronbach está por encima de 0,7, es más que confiable poder tener mayor garantía de la fiabilidad en la escala. Estableciendo lo mencionado entendemos que el valor del alfa de cronbach para nuestro instrumento es de 0.896 y por ende confirmamos que nuestro instrumento que viene a ser el cuestionario es altamente confiable.

Estadísticos total-elemento

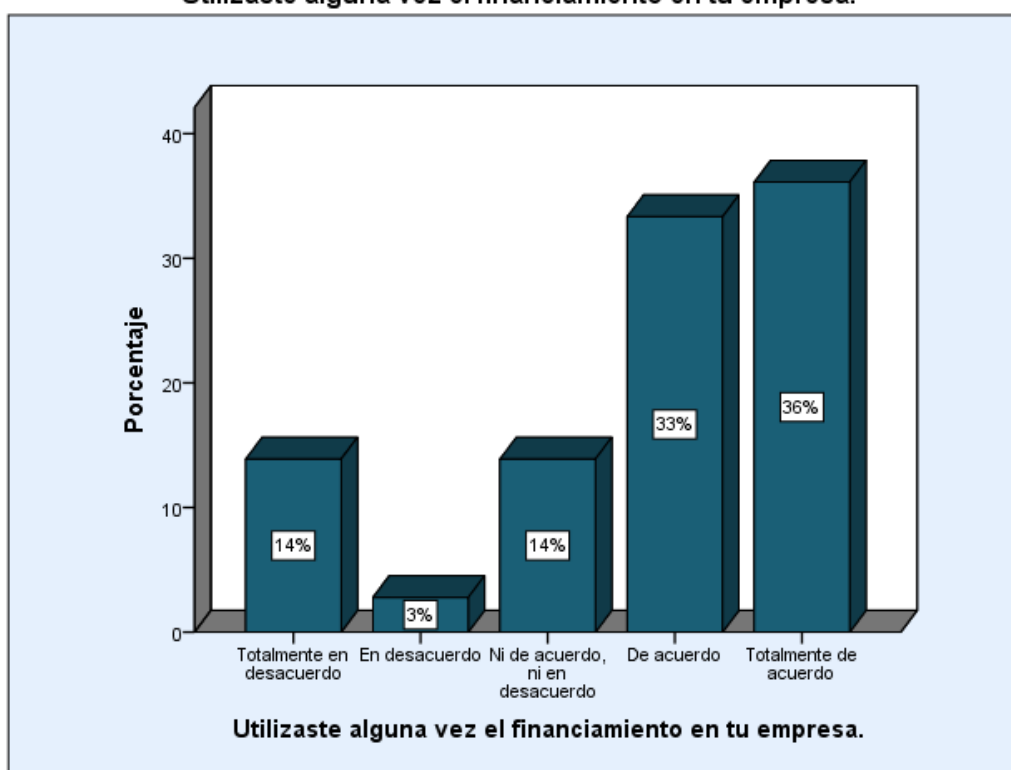
	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
La elusión tributaria es un delito para su país.	27,0278	30,085	,908	,860
Las operaciones comerciales determinan los precios de mercado.	27,1944	30,390	,926	,860
Es importante las transacciones en las operaciones comerciales.	26,9167	30,936	,853	,866
Los acuerdos anticipados son contratos suscritos con la administración.	27,0556	32,340	,811	,872
La inflación guarda relación con el valor de mercado.	26,8056	31,647	,797	,872
Los precios de transferencia determinan el crecimiento económico.	27,7778	30,235	,676	,885
El valor de mercado ayuda a determinar el nivel de las ventas.	27,0000	33,657	,620	,888
La oferta y la demanda pueden influir en el valor de mercado.	27,2222	40,006	,031	,941

Tabla No 03: Utilizaste alguna vez el financiamiento en tu empresa.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	13,9	13,9	13,9
En desacuerdo	1	2,8	2,8	16,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	13,9	13,9	30,6
De acuerdo	12	33,3	33,3	63,9
Totalmente de acuerdo	13	36,1	36,1	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

Utilizaste alguna vez el financiamiento en tu empresa.



Interpretación:

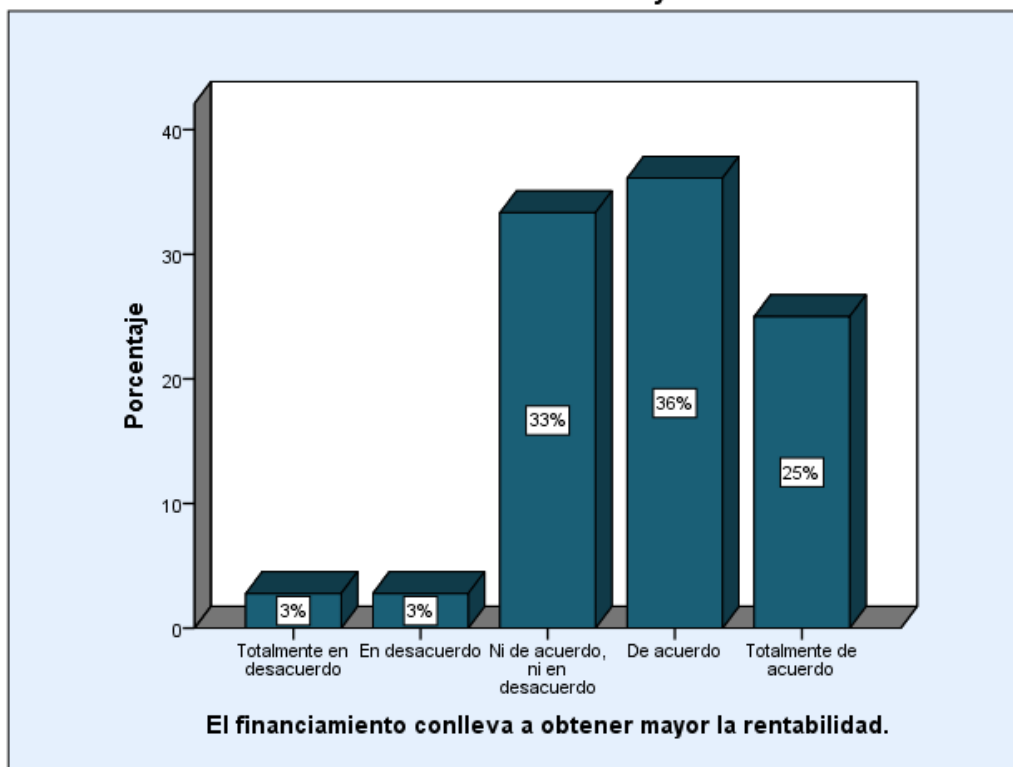
De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 36 encontrándose totalmente de acuerdo que en alguna vez utilizo el financiamiento en su empresa, el 33% está de acuerdo, el 14% está totalmente en desacuerdo, el otro 14% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 3% se encuentra en desacuerdo.

Tabla No 04: El financiamiento conlleva a obtener mayor la rentabilidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	33,3	33,3	38,9
De acuerdo	13	36,1	36,1	75,0
Totalmente de acuerdo	9	25,0	25,0	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

El financiamiento conlleva a obtener mayor la rentabilidad.



Interpretación:

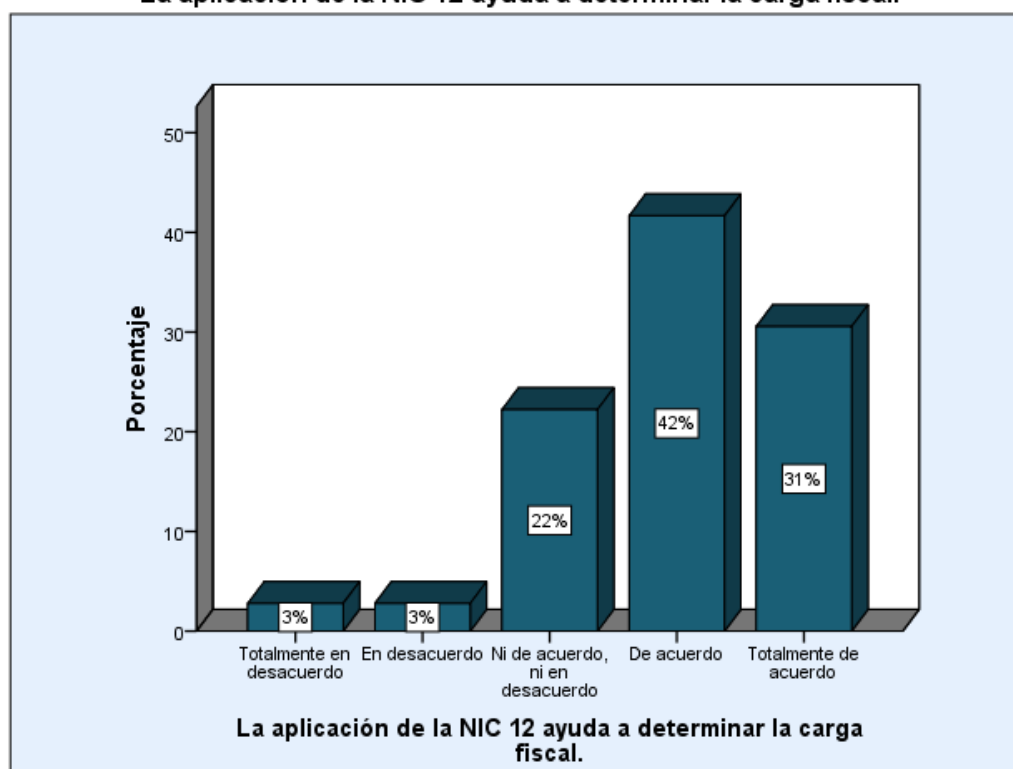
De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 36 encontrándose totalmente de acuerdo que el financiamiento conlleva a obtener mayor la rentabilidad, el 25% está totalmente de acuerdo, el 3% está totalmente en desacuerdo, el 33% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 3% se encuentra en desacuerdo.

Tabla No 05: La aplicación de la NIC 12 ayuda a determinar la carga fiscal.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	22,2	22,2	27,8
De acuerdo	15	41,7	41,7	69,4
Totalmente de acuerdo	11	30,6	30,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

La aplicación de la NIC 12 ayuda a determinar la carga fiscal.



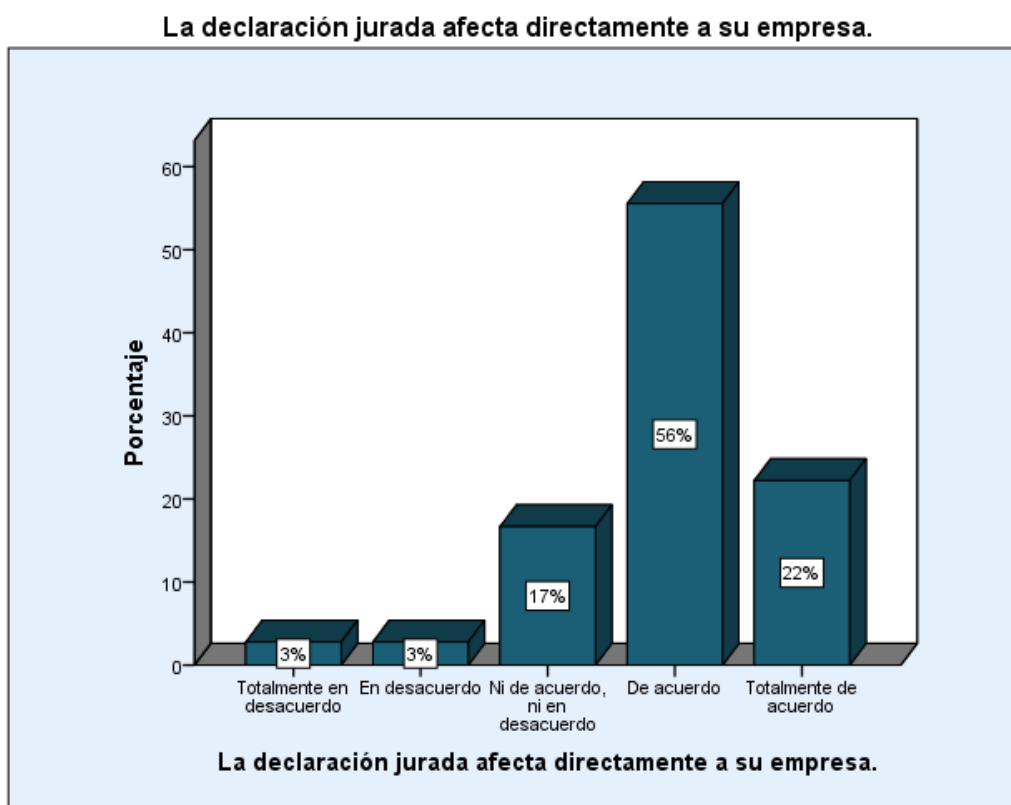
Interpretación:

De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 42 está de acuerdo que la aplicación de la NIC 12 ayuda a determinar la carga fiscal, el 31% se encuentra totalmente de acuerdo, el 22% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 3% está totalmente en desacuerdo y el otro 3% está en desacuerdo.

Tabla No 06: La declaración jurada afecta directamente a su empresa.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	16,7	16,7	22,2
De acuerdo	20	55,6	55,6	77,8
Totalmente de acuerdo	8	22,2	22,2	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta



Interpretación:

De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 56 está de acuerdo que la declaración jurada afecta directamente a su empresa, el 22% está totalmente de

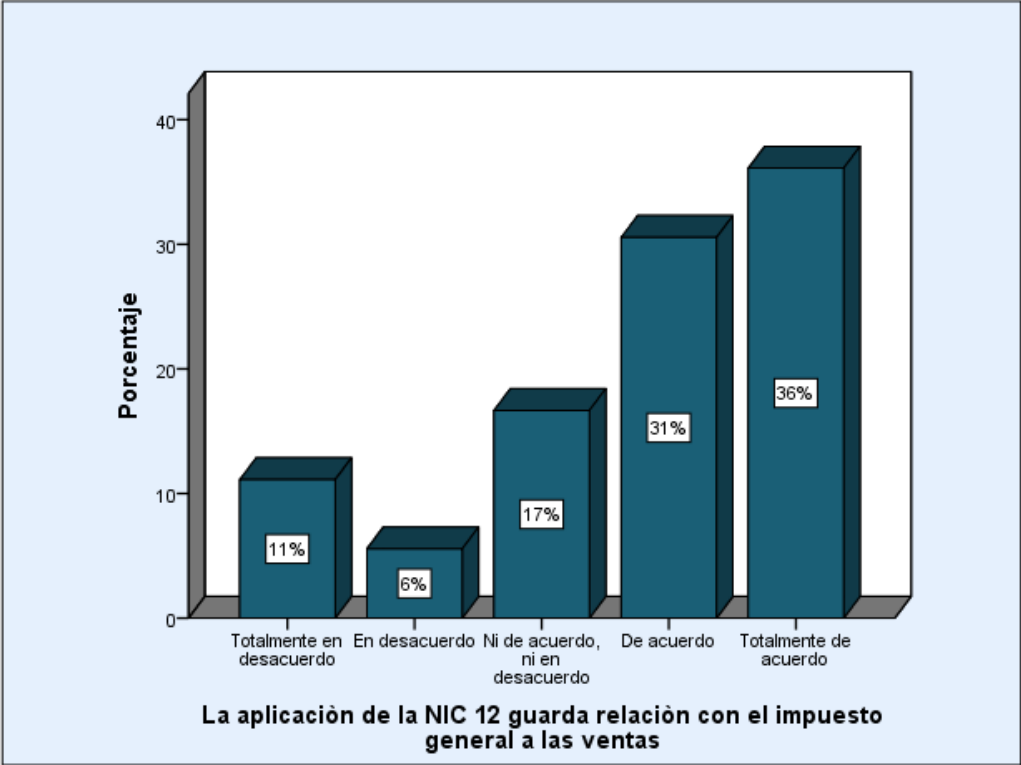
acuerdo, el 17% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo por otro lado el 3% se encuentra en desacuerdo y el otro 3% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Tabla No 07: La aplicación de la NIC 12 guarda relación con el impuesto general a las ventas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	11,1	11,1	11,1
En desacuerdo	2	5,6	5,6	16,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	16,7	16,7	33,3
De acuerdo	11	30,6	30,6	63,9
Totalmente de acuerdo	13	36,1	36,1	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

La aplicación de la NIC 12 guarda relación con el impuesto general a las ventas



Interpretación:

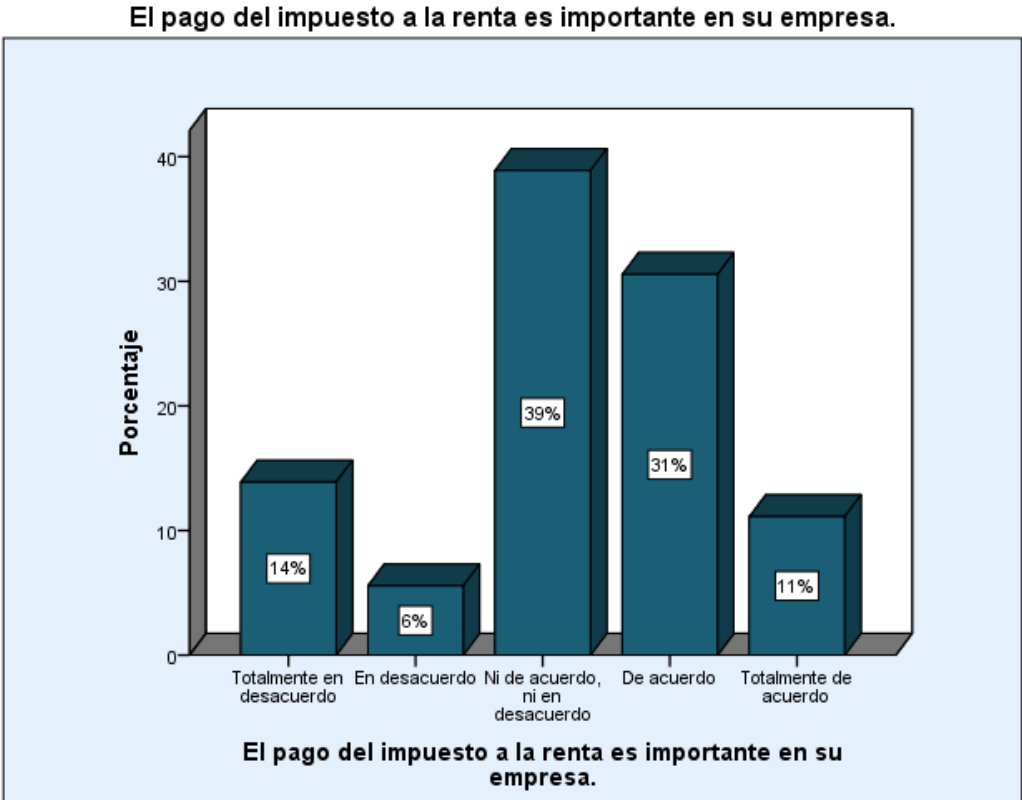
De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 36 está totalmente de acuerdo en que la aplicación de la NIC 12 guarda relación con el impuesto general a

las ventas, el 31% está de acuerdo, por otro lado un 17% queda con ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 11% se encuentra totalmente en desacuerdo y el otro 6% se encuentra en desacuerdo.

Tabla No 08: El pago del impuesto a la renta es importante en su empresa.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	13,9	13,9	13,9
En desacuerdo	2	5,6	5,6	19,4
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	38,9	38,9	58,3
De acuerdo	11	30,6	30,6	88,9
Totalmente de acuerdo	4	11,1	11,1	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta



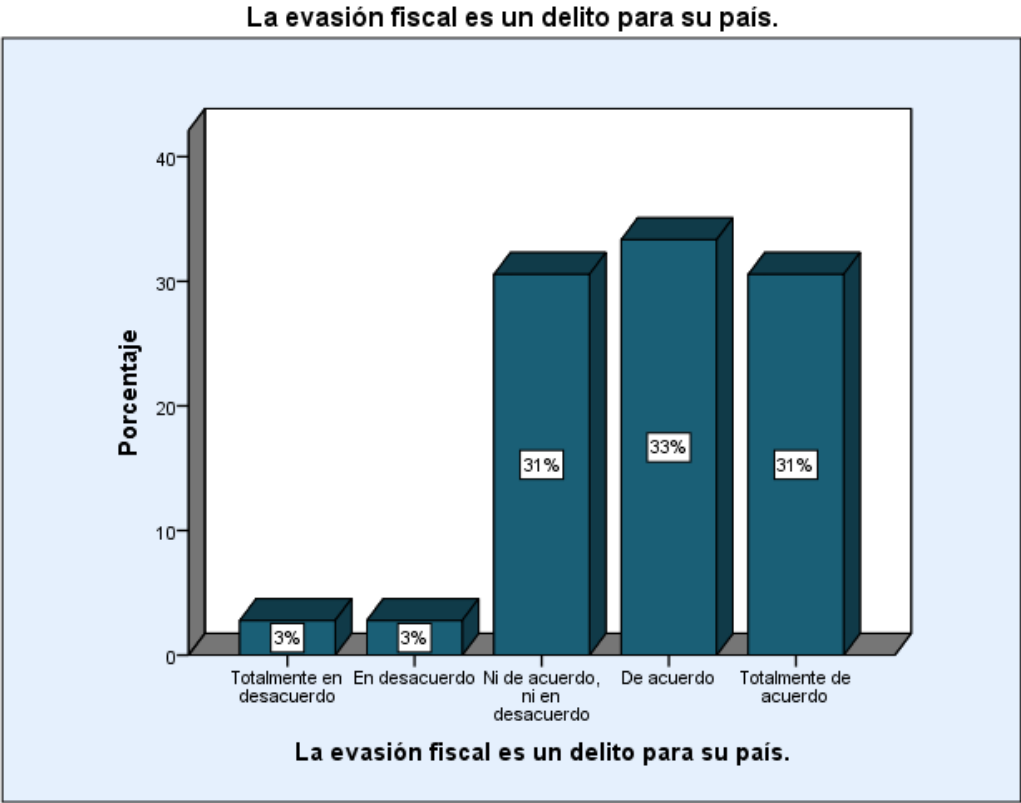
Interpretación:

De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 39 no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo en que el pago del impuesto a la renta es importante en su empresa, también se obtiene que el 31% está de acuerdo, por otro lado el 14% está totalmente en desacuerdo, en lo contrario el 11% está totalmente de acuerdo, y solo un 6% se encuentra en desacuerdo.

Tabla No 09: La evasión fiscal es un delito para su país.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	30,6	30,6	36,1
De acuerdo	12	33,3	33,3	69,4
Totalmente de acuerdo	11	30,6	30,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta



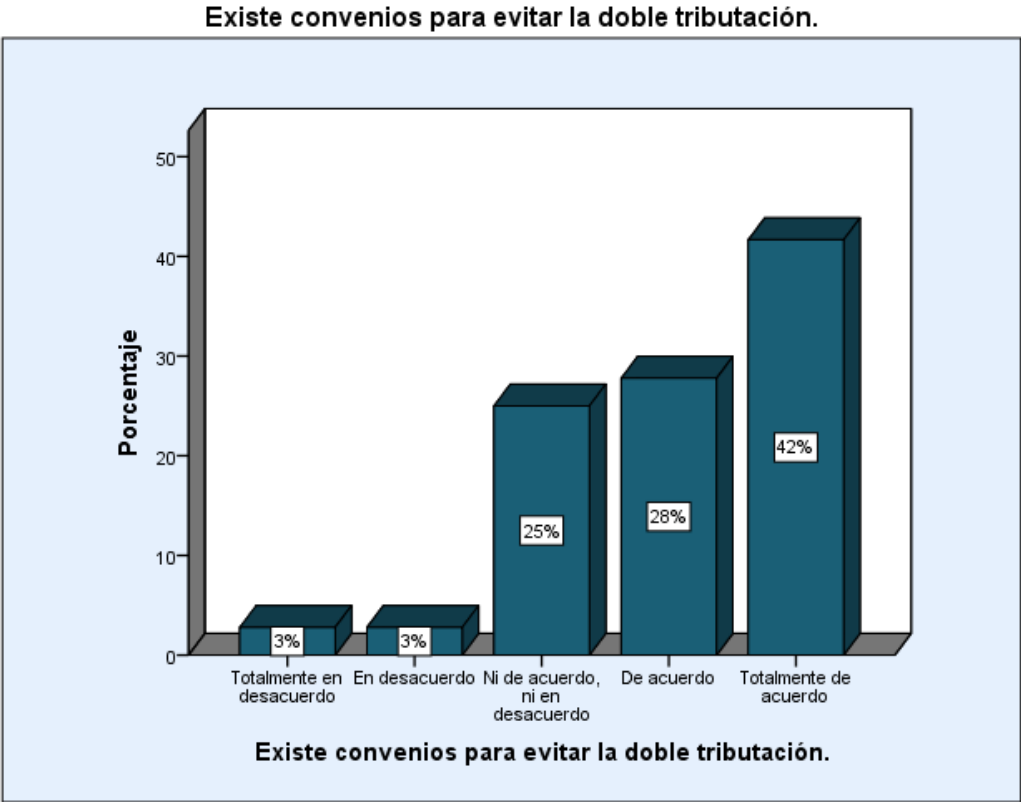
Interpretación:

De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 33 donde están de acuerdo en que la evasión fiscal es un delito para su país, el 31% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, el otro 31% se encuentra totalmente de acuerdo, por otro lado el 3% se encuentra totalmente en desacuerdo y el otro 3% acierta en desacuerdo.

Tabla No 10: Existen convenios para evitar la doble tributación.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	25,0	25,0	30,6
De acuerdo	10	27,8	27,8	58,3
Totalmente de acuerdo	15	41,7	41,7	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta



Interpretación:

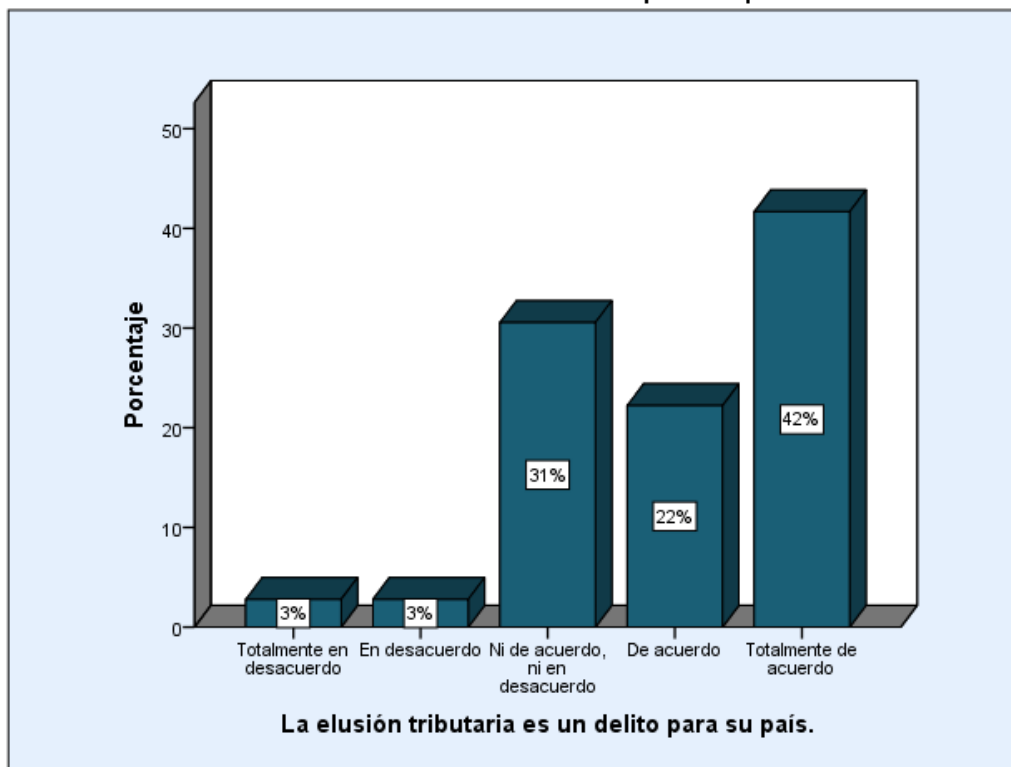
De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 42 donde se encuentran totalmente de acuerdo en que existen convenios para evitar la doble tributación, el 28% está de acuerdo, el 25% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, por otro lado un 3% se encuentra totalmente en desacuerdo y el otro 3% acierta en desacuerdo.

Tabla No 11: La elusión tributaria es un delito para su país.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	30,6	30,6	36,1
De acuerdo	8	22,2	22,2	58,3
Totalmente de acuerdo	15	41,7	41,7	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

La elusión tributaria es un delito para su país.



Interpretación:

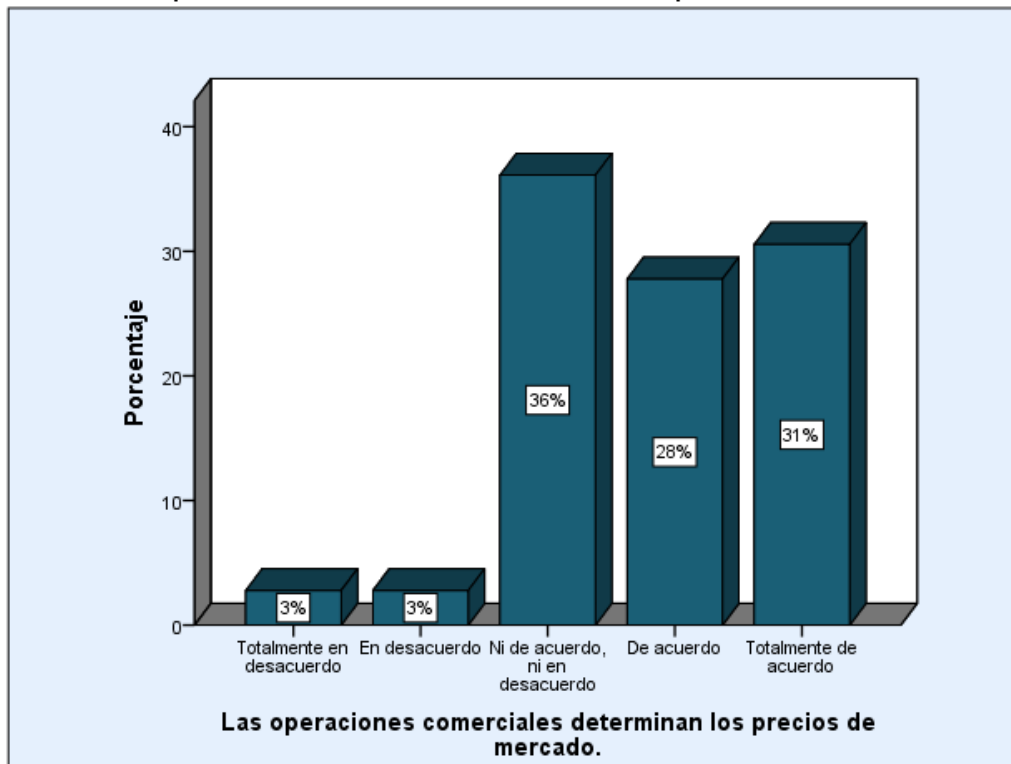
De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 42 está totalmente de acuerdo en que la elusión tributaria es un delito para su país, el 31% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, por otro lado el 22% se encuentra de acuerdo, y por lo contrario un 3% se encuentra totalmente en desacuerdo y el otro 3% está en desacuerdo.

Tabla No 12: Las operaciones comerciales determinan los precios de mercado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	36,1	36,1	41,7
De acuerdo	10	27,8	27,8	69,4
Totalmente de acuerdo	11	30,6	30,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

Las operaciones comerciales determinan los precios de mercado.



Interpretación:

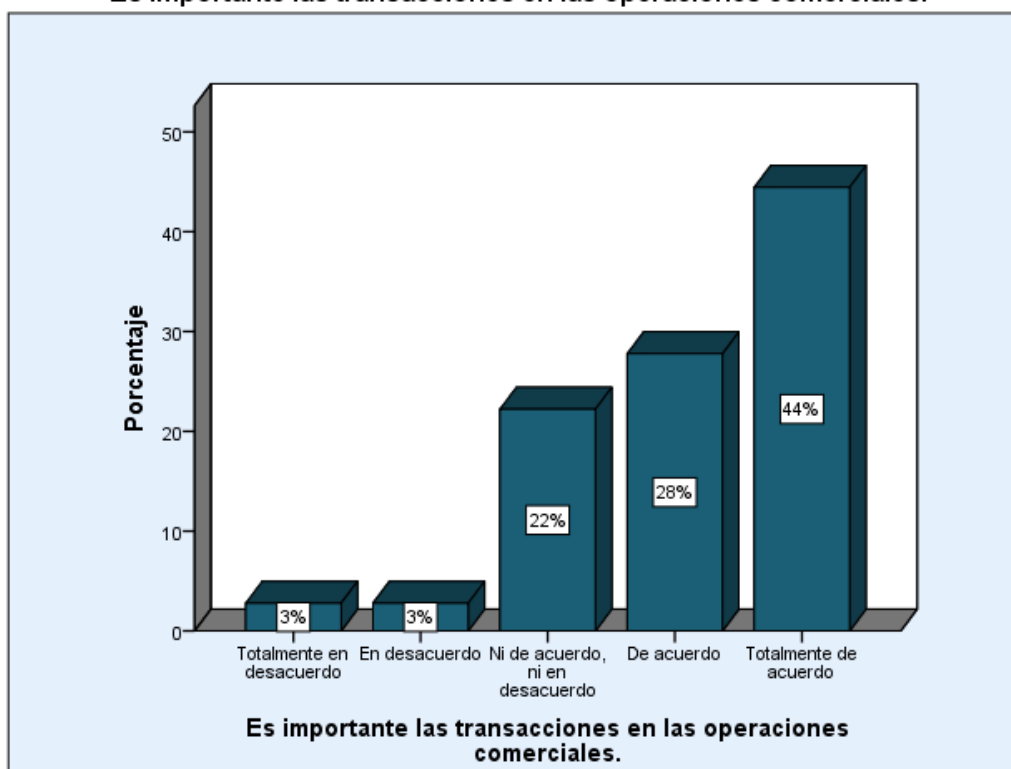
De la aplicación de la encuesta se obtiene un porcentaje de 36 no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo está totalmente de acuerdo en que las operaciones comerciales determinan los precios de mercado, el 31% está totalmente de acuerdo, así mismo un 28% está de acuerdo, por otro lado un 3% está en desacuerdo y el otro 3% está totalmente en desacuerdo.

Tabla No 13: Es importante las transacciones en las operaciones comerciales.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	22,2	22,2	27,8
De acuerdo	10	27,8	27,8	55,6
Totalmente de acuerdo	16	44,4	44,4	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

Es importante las transacciones en las operaciones comerciales.



Interpretación:

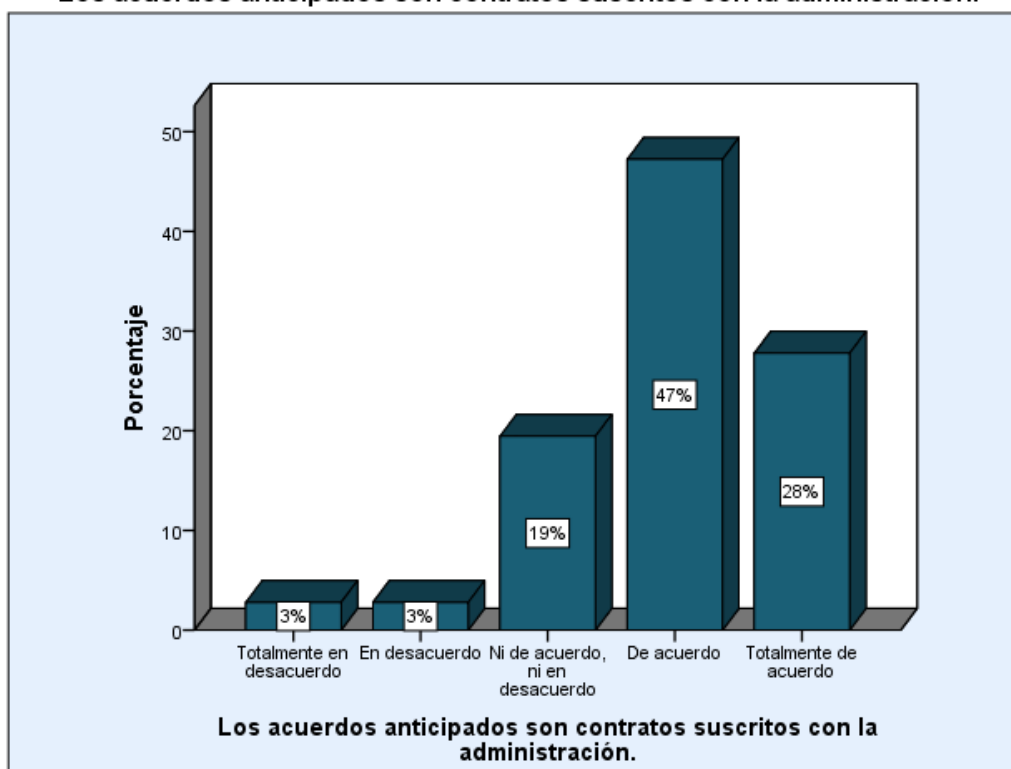
De los resultados de la aplicación de la encuesta se posee un porcentaje de 44, donde se encuentran totalmente de acuerdo en que es importante las transacciones en las operaciones comerciales, el 28% está de acuerdo, el 22% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, por otro lado un 3% se encuentra totalmente en desacuerdo y un 3% acierta en desacuerdo.

Tabla No 14: Los acuerdos anticipados son contratos suscritos con la administración.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	19,4	19,4	25,0
De acuerdo	17	47,2	47,2	72,2
Totalmente de acuerdo	10	27,8	27,8	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

Los acuerdos anticipados son contratos suscritos con la administración.



Interpretación:

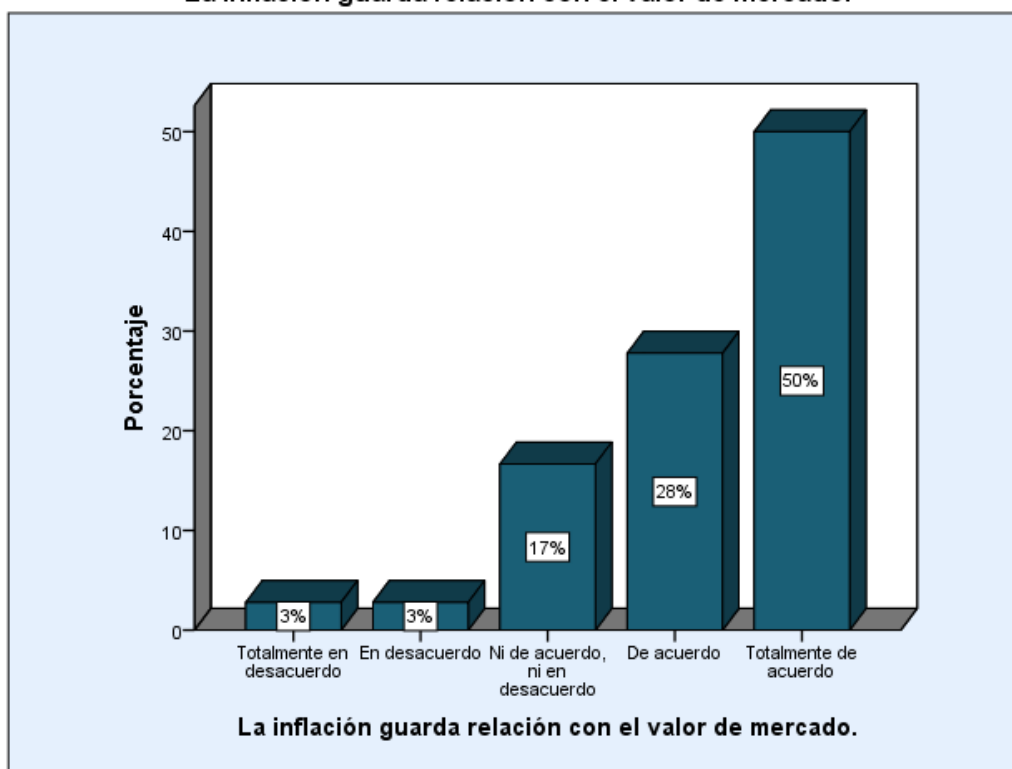
De los resultados de la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 47% que se encuentra de acuerdo en que los acuerdos anticipados son contratos suscritos con la administración, el 28% está totalmente de acuerdo, por otro lado un 19% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, por lo contrario 3% se encuentran totalmente en desacuerdo y el otro 3% acierta en desacuerdo.

Tabla No 15: La inflación guarda relación con el valor de mercado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	2,8	2,8	2,8
En desacuerdo	1	2,8	2,8	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	16,7	16,7	22,2
De acuerdo	10	27,8	27,8	50,0
Totalmente de acuerdo	18	50,0	50,0	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

La inflación guarda relación con el valor de mercado.



Interpretación:

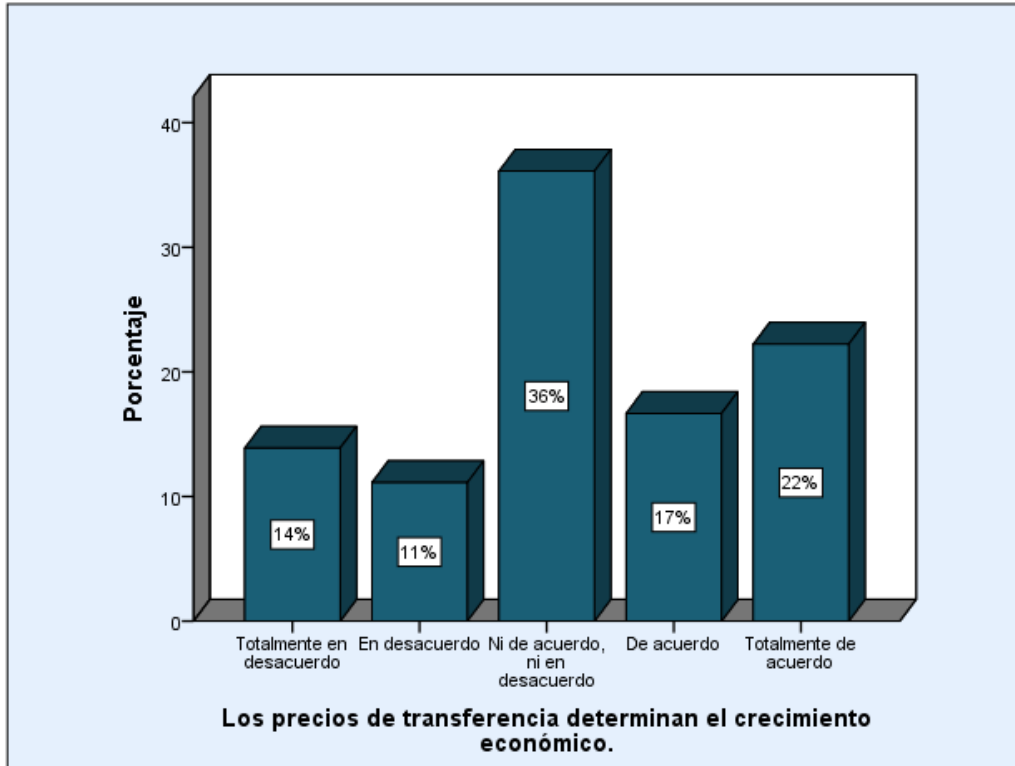
De la aplicación de la encuesta se posee un porcentaje de 50% donde está totalmente de acuerdo en que la inflación guarda relación con el valor de mercado, el 28% está de acuerdo, por otro lado un 17% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y 3% se encuentra totalmente en desacuerdo y un 3% acierta en desacuerdo.

Tabla No 16: Los precios de transferencia determinan el crecimiento económico.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	13,9	13,9	13,9
En desacuerdo	4	11,1	11,1	25,0
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	36,1	36,1	61,1
De acuerdo	6	16,7	16,7	77,8
Totalmente de acuerdo	8	22,2	22,2	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

Los precios de transferencia determinan el crecimiento económico.



Interpretación:

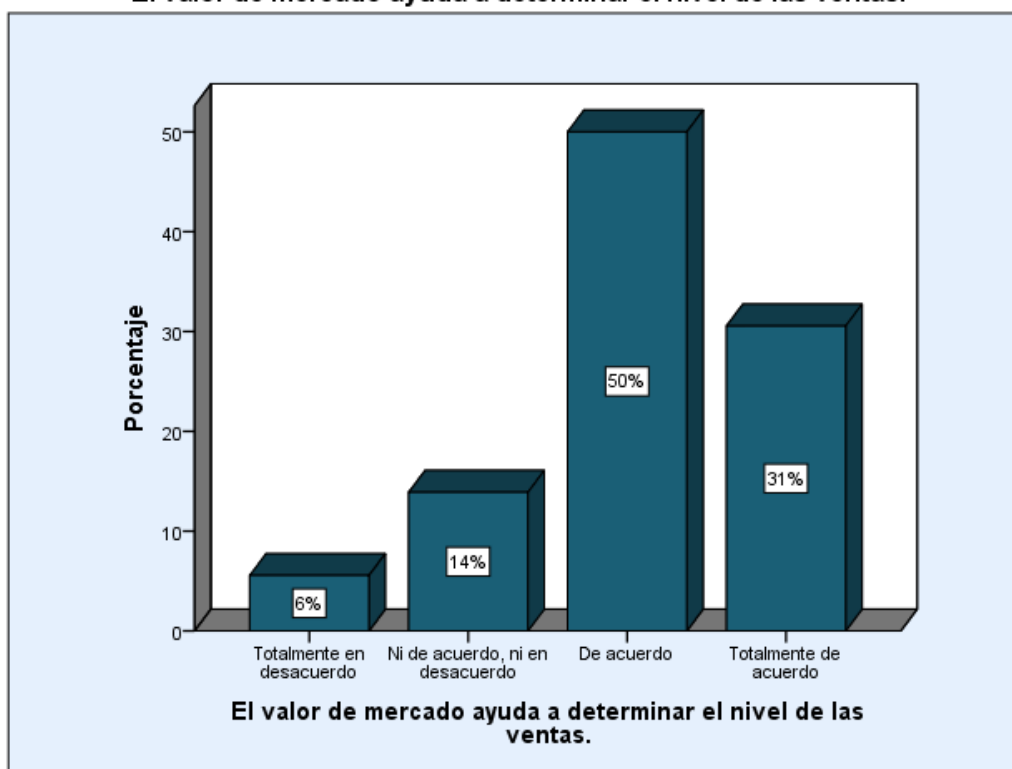
De la aplicación de la encuesta se tiene un porcentaje de 36% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo en que los precios de transferencia determinan el crecimiento económico, el 22% está totalmente de acuerdo, por otro lado un 17 % está de acuerdo, por lo contrario un 14% está totalmente en desacuerdo y de similar manera un 11% está en desacuerdo.

Tabla No 17: El valor de mercado ayuda a determinar el nivel de las ventas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	5,6	5,6	5,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	13,9	13,9	19,4
De acuerdo	18	50,0	50,0	69,4
Totalmente de acuerdo	11	30,6	30,6	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

El valor de mercado ayuda a determinar el nivel de las ventas.



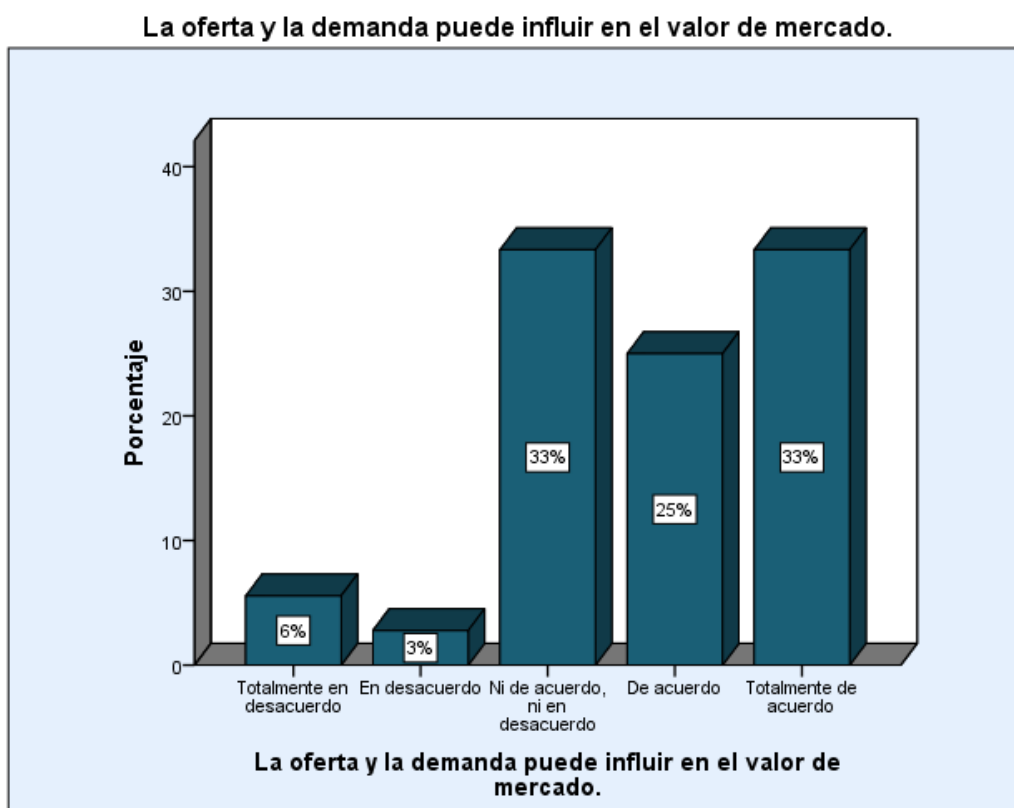
Interpretación:

Del resultado de la aplicación de la encuesta se obtiene un porcentaje de 50% donde se encuentran de acuerdo en que el valor de mercado ayuda a determinar el nivel de las ventas, 31% se encuentra totalmente de acuerdo, por otro lado 14% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 6% se encuentra totalmente en desacuerdo.

Tabla No 18: La oferta y la demanda puede influir en el valor de mercado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	5,6	5,6	5,6
En desacuerdo	1	2,8	2,8	8,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	33,3	33,3	41,7
De acuerdo	9	25,0	25,0	66,7
Totalmente de acuerdo	12	33,3	33,3	100,0
Total	36	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta



Interpretación:

Del la aplicación de la encuesta se obtiene un porcentaje de 33% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la oferta y la demanda puede influir en el valor de mercado, el otro 33% está totalmente de acuerdo, el 25% está de acuerdo, el 6% se encuentra totalmente en desacuerdo y solo un 3% está en desacuerdo.

Prueba de hipótesis general:

Ho: La aplicación de la NIC 12 no incide en los precios de transferencias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018

Ha: La aplicación de la NIC 12 incide en los precios de transferencias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018

La metodología estadística que demuestra la prueba de hipótesis es el Rho de Spearman esto se debe a que es una prueba donde permitió calcular aspectos cuantitativos de las respuestas que se obtuvieron de las preguntas del cuestionario para posteriormente determinar un nivel de relación entre variables.

Comprobando la semejanza con la prueba Rho de Spearman, teniendo un porcentaje de confiabilidad de 95, significando 0.05, tenemos:

Tabla 19:

Correlaciones			
		APLICACIÓN DE LA NIC 12	Precios de Transferencia
	Coefficiente de correlación	1,000	,902"
APLICACIÓN DE LA NIC 12	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	36	36
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	,902"	1,000
Precios de Transferencia	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	36	36

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Se comprueba de los resultados anteriores que entre la aplicación de la NIC 12 y los precios de transferencia hay un enlace directo y significativo cuando se lograr un importe de 0.902; esto quiere indicar a mayor aplicación de la NIC 12 existe mejora en precios de transferencia. Así mismo demostramos que consta un porcentaje de correlación alta de 90.2% entre uno y otra variable.

Cuando se logra un valor de significancia donde $p=0.000$ y no sobre pasa el valor de 0.05; se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula,

comprobando que la aplicación de la NIC 12 si incide en las actividades de precios de transferencias de las sociedades importadoras, del distrito del Callao, 2018.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 1

Ho: La aplicación de la NIC 12 no incide en las operaciones comerciales de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018.

Ha: La aplicación de la NIC 12 incide en las operaciones comerciales de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018.

La metodología estadística que demuestra la prueba de hipótesis es el Rho de Spearman esto se debe a que es una prueba donde permitió calcular aspectos cuantitativos de las respuestas que se obtuvieron de las preguntas del cuestionario para posteriormente determinar un nivel de relación entre variables.

Comprobando la semejanza con la prueba Rho de Spearman, teniendo un porcentaje de confiabilidad de 95, significando 0.05, tenemos:

Tabla 20:

Correlaciones			
		APLICACIÓN DE LA NIC 12	Operaciones comerciales
APLICACIÓN DE LA NIC 12	Coefficiente de correlación	1,000	,909**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	36	36
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	,909**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	36	36
Operaciones comerciales	Coefficiente de correlación	,909**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	36	36

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Se comprueba de los resultados anteriores que entre la aplicación de la NIC 12 y los precios de transferencia hay un enlace directo y significativo cuando se lograr un importe de 0.909; esto quiere indicar a mayor aplicación de la NIC 12 existe

mejora en las operaciones comerciales. Así mismo demostramos que consta un porcentaje de correlación alta de 90.9% entre uno y otra variable.

Cuando se logra un valor de significancia donde $p=0.000$ y no sobre pasa el valor de 0.05; se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, comprobando que la aplicación de la NIC 12 si incide en las operaciones comerciales de las sociedades importadoras, del distrito del Callao, 2018

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Ho: La aplicación de la NIC 12 no incide en el valor de mercado de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018

Ha: La aplicación de la NIC 12 incide en el valor de mercado de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018

La metodología estadística que demuestra la prueba de hipótesis es el Rho de Spearman esto se debe a que es una prueba donde permitió calcular aspectos cuantitativos de las respuestas que se obtuvieron de las preguntas del cuestionario para posteriormente determinar un nivel de relación entre variables.

Comprobando la semejanza con la prueba Rho de Spearman, teniendo un porcentaje de confiabilidad de 95, significando 0.05, tenemos:

Tabla 21:

Correlaciones			
		APLICACIÓN DE LA NIC 12	Valor de mercado
	Coefficiente de correlación	1,000	,661**
APLICACIÓN DE LA NIC 12	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	36	36
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	,661**	1,000
	Valor de mercado	,000	.
	Sig. (bilateral)		
	N	36	36

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Se comprueba de los resultados anteriores que entre la aplicación de la NIC 12 y los precios de transferencia hay un enlace directo y significativo cuando se logra un importe de 0.661; esto quiere indicar a mayor aplicación de la NIC 12 existe mejora en el valor de mercado. Así mismo demostramos que consta un porcentaje de correlación alta de 66.1 % entre uno y otra variable.

Cuando se logra un valor de significancia donde $p=0.000$ y no sobre pasa el valor de 0.05; se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, comprobando que la aplicación de la NIC 12 si incide en valor de mercado de las sociedades importadoras, del distrito del Callao, 2018.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

Ho: Los precios de transferencia no incide en el impuesto a las ganancias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018

Ha: Los precios de transferencia inciden en el impuesto a las ganancias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018

La metodología estadística que demuestra la prueba de hipótesis es el Rho de Spearman esto se debe a que es una prueba donde permitió calcular aspectos cuantitativos de las respuestas que se obtuvieron de las preguntas del cuestionario para posteriormente determinar un nivel de relación entre variables.

Comprobando la semejanza con la prueba Rho de Spearman, teniendo un porcentaje de confiabilidad de 95, significando 0.05, tenemos:

Tabla 22:

Correlaciones			
		Impuesto a las ganancias	Precios de Transferencia
	Coeficiente de correlación	1,000	,719**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	36	36
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	,719**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	36	36

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Se comprueba de los resultados anteriores que entre la aplicación de la NIC 12 y los precios de transferencia hay un enlace directo y significativo cuando se lograr un importe de 0.719; esto quiere indicar a mayor impuesto a las ganancias existe mejora en el precio de transferencia. Así mismo demostramos que consta un porcentaje de correlación alta de 71.9 % entre uno y otra variable.

Cuando se logra un valor de significancia donde $p=0.000$ y no sobre pasa el valor de 0.05 ; se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, comprobando que los impuesto a las ganancias si incide en el precio de transferencia de las sociedades importadoras, del distrito del Callao, 2018.

CAPITULO IV: DISCUSIÓN

En fundamento a esté presente trabajo de tesis ya ejecutado y en base a los objetivos planteados se procede a establecer las discusiones del caso. Determinar la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencias de las empresas importadoras del distrito del callao, año 2018

En la prueba de validacion del instrumento se trabajó con el alpha de cronbach, que tiene el encargo de fijar la media ponderada de las semejanzas para ambos ítems o variables que son fragmento de la encuesta obteniendo como resultado 0.884 y 0.896 que son para las variables Aplicación de la NIC 12 y Precio de transferencia, respectivamente; posteriormente de haber realizado la encuesta. El instrumento está formado por ítems que en este caso vienen a ser 8 por cada variable, teniendo como tamaño de muestra 36 personas encuestadas. Posteriormente para establecer el nivel de confiabilidad con el alpha de cronbach se trabajó con el software estadístico SPSS versión 23 donde tenemos como resultado que el porcentaje de nivel de confiabilidad del presente trabajo de investigación de tesis es 95%. Por consiguiente se determina que para el valor del alpha de cronbach mientras tenga mayor proximidad a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Asimismo, en otros argumentos encontrados hacen mención que si los valores del alfa de cronbach están por encima de 0,7, es más que confiable poder tener mayor garantía de la fiabilidad en la escala. Estableciendo lo mencionado entendemos que el valor del alpha de cronbach para nuestro instrumento de ambas sobrepasa a 0.8 y por ende confirmamos que nuestro instrumento que viene a ser el cuestionario es altamente confiable

Mediante los resultados obtenidos, la aplicación de la NIC12 incide en los precios de transferencia, la cual se encuentra en su hipótesis general y para llegar a su validación se encuestó a 36 personas de las empresas importadoras del distrito del Callao. La metodología estadística que demuestra la prueba de hipótesis es el Rho de Spearman esto se debe a que es una prueba donde permitió calcular aspectos cuantitativos de las respuestas que se obtuvieron de las preguntas del cuestionario para posteriormente comprobar un nivel de relación entre variables.

Comprobando la semejanza con la prueba Rho de Spearman, teniendo un porcentaje de confiabilidad de 95, significando 0.05. Para lo cual daré a conocer los resultados más relevantes que guarda relación con la comprobación de la hipótesis. Se comprueba de los resultados anteriores que entre la aplicación de la NIC 12 y los precios de transferencia hay un enlace directo y significativo cuando se logra un importe de 0.902; esto quiere indicar a mayor aplicación de la NIC 12 existe mejora en precios de transferencia. Así mismo demostramos que consta un porcentaje de correlación alta de 90.2% entre uno y otra variable. Cuando se logra un valor de significancia donde $p=0.000$ y no sobre pasa el valor de 0.05; se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, comprobando que la aplicación de la NIC 12 si incide en las actividades de precios de transferencias de las sociedades importadoras, del distrito del Callao, 2018.

Estos resultados confirman la investigación presentada por Castillo, (2004). En su trabajo de investigación de tesis “Aplicación Práctica De La Norma Internacional 12, Impuesto a las ganancias” Universidad Francisco Marroquín de Guatemala. El acogimiento de la Norma Internacional de Información Financiera, sugiere a toda Empresa que reconozcan los Pasivos y Activos por Impuesto Diferido y que se ingrese el impuesto corriente de igual manera que se realizaba la práctica contable. Esta definición del Impuesto diferido se basa en el concepto de valor en libros y base fiscal, donde incentiva que la contabilidad financiera sea usada en conformidad de la PCGA y la NIIF difiriendo que el método de la Ley del Impuesto sobre la Renta sea concretada para las actividades comerciales con un fin lucrativo y para el uso correcto de las obligaciones tributarias. Según el libro de FRS FOUNDATION menciona que La Norma Internacional de Contabilidad N° es una norma contable que prescribe le tratamiento contable del impuesto a las ganancias que nos da a conocer, cómo llevar las consecuencias futuras y actuales de la recuperación en el futuro del importe de los activos y/o pasivos que se ha reconocido en el estado de situación financiera. La base fiscal de un activo es el valor que posteriormente será deducible de las ganancias económicas, para efectos fiscales, adquiera la corporación en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si estas ganancias económicas no son tributadas y será uniforme a su valor en libros

En el trabajo de investigación presentado por Noguera (2011). En su tesis titulada “Incidencia de la aplicación del Impuesto Diferido según la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 12, En los EE.FF de las empresas cotizadas en Venezuela” para optar al título de Magister en Contaduría, Mención Auditoría, en la Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado, Venezuela, donde concluyo un estudio de los incidentes que se ocasionan del usos de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 en los EE.FF de las compañías de manufacturación que cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas. La finalidad de esta investigación es describir de manera comparativa la Norma Internacional de Contabilidad N°12 con la (DPC 3) Declaración de Principios de Contabilidad Nro. 3. Aplicando o no el uso de las NIIF, se busca comprobar el grado de cumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 en todo lo que la investigación informativa de los EE.FF de las compañías que manufacturan en Venezuela y verificar de igual manera el cumplimiento de la (DPC 3), y para terminar, dar una explicación financiera si existe algún cambio en la presión fiscal por ambas empresas. El proyecto se efectuó mediante la uso del método documental de nivel explicativo y se realizó con la matriz del análisis y observación. Donde concluyo que el uso estricto de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 obtiene como resultado una mejora a la calidad de la información fiscal, declarada en los EE.FF de las compañías del rubro de manufacturación de Venezuela y también la aplicación de la NIC N°12 da como resultados que se genere cambios en la influencia fiscal soportada por éstas, por generar cambios en el gasto (ingreso) por impuesto diferido. Este presente tesis tiene relación con el presente trabajo de investigación, dada a los cambios en el resultado de los EE.FF de las empresas y la connotación de implementar la aplicación de las normas internacionales de contabilidad, dejando que la información obtenida por ambos se analice ocasionalmente tanto a nivel contable como fiscal.

En el trabajo de investigación presentado por Pretel (2011). En su tesis titulada “Aplicación de los precios de transferencias en la Empresa Soluciones del Per S.A, y su implicancia tributarias en el impuesto a la renta” Nos menciona que precio de transferencia define que son precios pactados por más de una organización empresarial y son consideradas de un mismo grupo o de una sola persona y por intermedio de dichos precio, transfieren utilidades entre dichas

empresas, la cual quiere indicar que se puede vender más barato o más caro en comparación al precio que ya está establecido en el mercado; por lo cual la normativa de precio de transferencia intentan impedir que las compañías de un mismo grupo sigan manipulando los precios de acuerdo al gusto de ellos que tengan como beneficio maximizar sus costos y que disminuya sus ingresos gravables. Por lo tanto tiene una consecuencia denegada en el impuesto a la renta ya establecido ya donde al no vender con el precio establecido en el mercado se considera un delito fiscal por consiguiente la SUNAT posee el poder de intervenir y regular, utilizando las normas para dicho tema. Según el libro de Rubio menciona que los precios de transferencia son operaciones comerciales entre empresas vinculadas a un mismo grupo o casa matriz, que se encargan de determinar si las transacciones económicas entre dos empresas relacionadas se efectuaron al valor establecido en el mercado y no manipulando los precios ya establecidos con otro precio diferente entre dichas compañías por lo cual en el distrito de Callao la gran cantidad de empresas manipulan sus precios para disminuir su carga fiscal existiendo un alto índice de error en la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad N°12 generado por el desconocimiento de la empresa, ocasionando que haya un mal manejo en el tratamiento contable y tributario.

CAPITULO V: CONCLUSIONES

Mediante el estudio elaborado se alcanzó definir las siguientes conclusiones:

Se comprobó que consta una incidencia para la aplicación de la NIC12 y los precios de transferencia de la empresa importadoras del distrito del Callao, 2018; mostrando que existe un alto índice de error en el uso y conocimiento de la NIC 12 en las empresas del distrito del Callao para el manejo de los precios de transferencia que están totalmente involucradas con las empresas del Callao ya que ahí están posicionadas la gran mayoría de empresas importadoras que tiene como localidad una de la principal puerta del comercio en el Perú que es el puerto del Callao.

Se analizaron las aplicaciones de la NIC 12 y su incidencia en las operaciones comerciales de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018 de tal manera que, si tiene relación al cumplir las normas de la NIC 12 en cada una de las operaciones comerciales para verificar si la operación comercial es a precio de mercado y no por un precio manipulado por la misma empresa.

Se estableció la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en el valor de mercado de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018. Se estableció con un solo propósito de poder controlar el precio de transferencia en las empresas importadoras verificando que sea un precio a valor de mercado y no un precio manipulado.

Se verifico los impuestos a las ganancias y su incidencia en los precios de transferencia de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018 se verifica que tiene un alto índice de incidencia entre ambas por lo que las empresas con fines de lucro tiene como preocupación fundamental es la maximización de sus beneficios, minimizando sus costos el cual es el costo tributario, ya que existen muchas empresas que siguen manipulando los precios con el objetivo de disminuir su carga fiscal.

CAPITULO VI: RECOMENDACIONES

En base al trabajo de investigación realizado, podemos hacer las siguientes recomendaciones:

Se recomienda implementar medidas de control por parte de la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria en cuanto a la aplicación de la NIC12 y su incidencia en los precios de transferencia de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018.

Se recomienda que para poder frenar estas irregularidades es necesario que se lleve a cabo el principio de tasación unitaria que significa, que no importa lo que declare la empresa extranjera en el país donde opere, sino las utilidades de la casa matriz proveniente de los negocios en todo el mundo. De esta forma, la administración tributaria podrá cobrar a las sucursales de acuerdo a sus volúmenes de ventas lo que es justo.

Se recomienda así mismo, otro de los factores que ayudaría a dinamizar la recaudación tributaria en las empresas importadoras del distrito del Callao sería que las empresas se concienticen en aplicar la Norma Internacional de Contabilidad N°12 por medio de una “cultura tributaria”, capacitación, incentivación tributaria ayudando al desarrollo e influenciando con el verdadero pago de los impuestos en el distrito del Callao.

CAPITULO VII: REFERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arancibia, M. (2012) Actualidad Empresarial: Manual del código tributario y la Ley Penal Tributaria Perú: Instituto Pacifico.
- Anguita Morena Antonia (Tesis 2010), tesis Doctoral: "Incidencias de los Precios de Transferencias en el Comercio Internacional (Las transacciones multilaterales entre España, China y los países Latinoamericanos)"- Tarragono.
- Avantto Laverian Lather (2013), "Precios de Transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la gestión tributaria en empresas del grupo telefónico del Perú"-USMP.
- Apaza Meza (2011). Aplicación práctica de Precios de Transferencias. Primera edición-Mayo.
- Barrios Bettinger, José "Precios de Transferencia y sus efectos Fiscales". México. Ediciones Fiscales ISEF, S.A.
- Barrantes Martínez, Carlos A. (2008): "Precios de transferencia en el Perú", Revista Peruana de Derecho Tributario, Universidad de San Martín de Porres Tax Law Review.
- Baistrocchi, Eduardo (2011). "Litigios de Precios de Transferencia: Teoría y Práctica", 1ra Edición-Buenos Aires.
- Caballero Bustamante. (Marzo de 2015). Caballero Bustamante. Obtenido de Revista Caballero Bustamante: http://www.caballero_bustamante.com.pe/plantilla/2015/ecbaldia1_240315.pdf
- Castillo, N. (2004). Aplicación de la Norma Internacional 12. Guatemala: Universidad Francisco Marroquín.
- Chauman, R. (2011) Aplicación de control de precios de transferencias en el supuesto establecido en el artículo 119. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Ciencias Contables y Financieras. Lima Perú.
- Erazo Andrade, J. E. (2013). Análisis de la NIC 12 (Impuesto sobre las Ganancias) a la luz de la legislación tributaria vigente: caso Toyota del Ecuador S. A. Análisis de la NIC 12 (Impuesto sobre las Ganancias) a la luz de la legislación tributaria vigente: caso Toyota del Ecuador S. A.

- Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Fraschini & Rybnik (2010), publicación académica “Que son los precios de transferencia y como ayudan a las empresas”.
- Gerardo Perez y Cotapos Marin (Tesis 2014): “Métodos Residuales de Precios de Transferencia y su aplicación bajo el artículo 41E de la ley de la Renta” – Santiago.
- Gonzales, P. (2014). Efecto de la Aplicación de la NIC 12 Impuesto Diferido En Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 en las Empresa Presentadas bajo NIIF. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Guillen Alvarez, J. D. (2010). Análisis de la NIC 12: impuesto a las ganancias aplicado a las PYMES. Análisis de la NIC 12: impuesto a las ganancias aplicado a las PYMES. Cuenca, azuay, Ecuador: Tesis de Pregrado.
- IFRS FOUNDATION (2014). International Financial Reporting Standards
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2014). Ley N° 30296. Ley que promueve la reactivación de la economía. Diario Oficial El Peruano.
- Montero, J. (2000). Los Impuestos. Editorial Dabosan, Tercera Edición, Caracas – Venezuela.
- Michael Jorrat y Andrea Podestá; Análisis comparativo de las metodologías empleadas para la estimación de la evasión en el impuesto a la renta- Evasión y equidad en América Latina CEPAL abril 2010, p. 70.
- Noguera, S. (2011). Incidencia de la aplicación del Impuesto Diferido según la Norma Internacional de Contabilidad Nro. 12, en los Estados Financieros de las empresas cotizadas en Venezuela. Trabajo de Grado publicado. Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado.
- Ortega Salavarría Rosa y Pacherras Racuay Ana Ysabel (2011): “Precios de transferencia”, Primera edición-Caballero Bustamante S.A.C
- Pino, D. (2010), tesis de maestría “La determinación de la obligación tributaria en materia de precios de transferencia según la legislación ecuatoriana”.
- Pretel Caceda, Milagros Del Pilar, (Tesis 2011). “Aplicación de los Precios de Transferencias en la Empresa Soluciones Del Perú S.A. y su implicancia

Tributaria en el Impuesto a la Renta “Universidad Cesar Vallejo – Sede Lima Norte).

Quispe Mansilla Tania y Guevara Gutiérrez Gloria (2010). “Precios de Transferencia como instrumento de control en la recaudación de impuestos: Algunas limitaciones en la determinación del valor de mercado”

Rodríguez, D. (2010). Lineamientos de contabilidad para la implementación de la norma internacional de contabilidad 12 (NIC-12), denominado impuesto de contabilidad sobre las ganancias, en los estados financieros elaborados por C.A. Corporación Corona, ubicada en Maracay, Estado Aragua. Trabajo de Grado publicado. Universidad de Carabobo.

Rubio Guerrero, Juan J. (1998). “Una Revisión de la Experiencia Internacional Sobre la Aplicación de los Precios De Transferencias y sus Implicaciones para España” Universidad Complutense de Madrid-España.

Ruiz, Villanueva y Bravo C. (2014) Código Tributario Doctrina y comentarios.

www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publicacion/nor_co/.../nic/12_NIC.pdf

www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm

www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm

www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html

CAPITULO VIII: ANEXO

ANEXO N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

APLICACIÓN DE LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DEL DISTRITO DEL CALLAO, 2018

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL</u> ¿De qué manera la aplicación de la NIC 12 incide en los precios de transferencias de las empresas del distrito del Callao, 2018?</p>	<p><u>GENERAL</u> Conocer la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018</p>	<p><u>GENERAL</u> La aplicación de la NIC 12 incide en los precios de transferencias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018</p>	<p style="text-align: center;">APLICACIÓN DE LA NIC 12</p>	<ul style="list-style-type: none"> - FINANCIAMIENTO - RENTABILIDAD - CARGA FISCAL - DECLARACION JURADA - IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - RENTAS - EVASION FISCAL - DOBLE TRIBUTACION 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO El tipo de estudio a realizar es aplicativo, porque las dos variables tienen como finalidad determinar el grado de relación o asociación no causal existente entre dos o más variables.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO El diseño de estudio a realizar es explicativo causal - correlacional, porque se explicará las dos variables una que es la causa y la otra que es el efecto de la investigación.</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>3. TIPO DE MUESTRA Se utilizará el muestreo probabilístico, mediante el muestreo aleatorio simple</p> <p>4. TAMAÑO DE MUESTRA La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestro probabilístico.</p> <p>5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Variable 1: APLICACIÓN DE LA NIC 12 Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia. Variable 2: PRECIO DE TRANSFERENCIA Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p>
<p><u>ESPECIFICO</u> ¿De qué manera la aplicación de la NIC 12 incide en los estados de situación financiera de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u> Conocer la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los estados de situación financiera de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018</p>	<p><u>ESPECIFICO</u> La aplicación de la NIC 12 incide en los estados de situación financiera de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018</p>			
<p><u>ESPECIFICO</u> ¿De qué manera la aplicación de la NIC 12 incide en el valor de mercado de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u> Conocer la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en el valor de mercado de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018</p>	<p><u>ESPECIFICO</u> La aplicación de la NIC 12 incide en el valor de mercado de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018</p>	<p style="text-align: center;">PRECIO DE TRANSFERENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ELUSION TRIBUTARIA - PRECIOS DE MERCADO - TRANSACCIONES - ADMINISTRACION TRIBUTARIA - INFLACION - CRECIMIENTO ECONOMICO - VENTAS - OFERTA Y DEMANDA 	
<p><u>ESPECIFICO</u> ¿De qué manera los precios de transferencia inciden en el impuesto a las ganancias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u> Conocer los precios de transferencia y su incidencia en el impuesto a las ganancias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018</p>	<p><u>ESPECIFICO</u> Los precios de transferencia inciden en el impuesto a las ganancias de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018</p>			

CUESTIONARIO

Está dirigido al personal de las empresas comerciales del distrito del Callao, por ser la población objetiva de la presente investigación.

“Aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencia de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018”

OBJETIVO: Conocer la aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencias de las empresas importadoras, del distrito del callao, 2018

I. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.

II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

Área donde labora:

Función que desempeña:

1. Utilizaste alguna vez el financiamiento en tu empresa.
1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

2. El financiamiento conlleva a obtener mayor la rentabilidad

1. Totalmente en desacuerdo.

2. En desacuerdo.

3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

4. De acuerdo.

5. Totalmente de acuerdo

3. La aplicación de la NIC 12 ayuda a determinar la carga fiscal

1. Totalmente en desacuerdo.

2. En desacuerdo.

3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

4. De acuerdo.

5. Totalmente de acuerdo

4. La declaración jurada afecta directamente a su empresa.

1. Totalmente en desacuerdo.

2. En desacuerdo.

3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

4. De acuerdo.

5. Totalmente de acuerdo

5. La aplicación de la NIC 12 guarda relación con el impuesto general a las ventas.

1. Totalmente en desacuerdo.

2. En desacuerdo.

3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.

4. De acuerdo.

5. Totalmente de acuerdo

6. El pago del impuesto a la renta es importante en su empresa,

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

7. La evasión fiscal es un delito para su país.

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

8. Existe convenios para evitar la doble tributación.

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

9. La elusión tributaria es un delito para su país.

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

10. Las operaciones comerciales determinan los precios de mercado

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

11. Es importante las transacciones en las operaciones comerciales.

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

12. Los acuerdos anticipados son contratos suscritos con la administración tributaria.

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

13. La inflación guarda relación con el valor de mercado.

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

14. Los precios de transferencia determinan el crecimiento económico.

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

15. El valor de mercado ayuda a determinar el nivel de las ventas.

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo

16. La oferta y la demanda puede influir en el valor de mercado.

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Ambrocio Teodoro Estevez Parragaman*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: APLICACIÓN DE LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS EPRESAS IMPORTADORAS, DEL DSITRITO DEL CALLAO, 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Firma

Apellidos y nombre:
Saldaña Cortez Christian Franco

D.N.I: 46906688

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "LA APLICACIÓN DE LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DEL DISTRITO DEL CALLAO, 2018".

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA								
1	Utilizaste alguna vez el financiamiento en tu empresa	✓			✓	✓		
b	El financiamiento conlleva a obtener mayor la rentabilidad	✓		✓		✓		
c	La aplicación de la NIC 12 ayuda a determinar la carga fiscal	✓		✓		✓		
d	La declaración jurada afecta directamente a su empresa		✓	✓		✓		
DIMENSIÓN 2								
IMPUESTO A LAS GANANCIAS								
a	La aplicación de la NIC 12 guarda relación con el impuesto general a las ventas.	✓		✓		✓		
b	El pago del impuesto a la renta es importante en su empresa.	✓		✓		✓		
c	La evasión fiscal es un delito para su país.	✓		✓		✓		
d	Existen convenios para evitar la doble tributación.	✓		✓		✓		

DIMENSIÓN 3		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
3	OPERACIONES COMERCIALES								
a	La elusión tributaria es un delito para su país	✓		✓				✓	
b	Las operaciones comerciales determinan los precios de mercado	✓		✓				✓	
c	Son importante las transacciones en las operaciones comerciales.	✓			✓				
d	Los acuerdos anticipados son contratos suscritos con la administración tributaria.	✓		✓				✓	
4	VALOR DE MERCADO	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
a	La inflación guarda relación con el valor de mercado.	✓		✓					✓
b	Los precios de transferencia determinan el crecimiento económico.	✓		✓				✓	
c	El valor de mercado ayuda a determinar el nivel de las ventas.	✓		✓				✓	
d	La oferta y la demanda pueden influir en el valor de mercado.		✓	✓				✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] : Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. AMBROCIO TEODORO ESTEVEZ PARAZA MANU DNI: 17846910

Especialidad del validador: DR. ADMINISTRACION FINANCIERA

07 de 11 del 2018.



Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Lopez Vega Iris Margot*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: APLICACIÓN DE LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS, DEL DSITRITO DEL CALLAO, 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Saldaña Cortez Christian Franco

D.N.I: 46906688

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "LA APLICACIÓN DE LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DEL DISTRITO DEL CALLAO, 2018".

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA								
1	a	✓		✓			✓	
	b		✓		✓		✓	
	c	✓		✓			✓	
	d	✓		✓			✓	
DIMENSIÓN 2								
IMPUESTO A LAS GANANCIAS								
2	a	✓		✓			✓	
	b		✓	✓			✓	
	c	✓		✓			✓	
	d	✓			✓		✓	

DIMENSIÓN 3		Si	No	Si	No	Si	No
OPERACIONES COMERCIALES							
3							
a	La elusión tributaria es un delito para su país	✓		✓		✓	
b	Las operaciones comerciales determinan los precios de mercado	✓			✓		
c	Son importante las transacciones en las operaciones comerciales.	✓		✓			✓
d	Los acuerdos anticipados son contratos suscritos con la administración tributaria.		✓	✓		✓	
VALOR DE MERCADO		Si	No	Si	No	Si	No
4							
a	La inflación guarda relación con el valor de mercado.	✓		✓		✓	
b	Los precios de transferencia determinan el crecimiento económico.	✓		✓		✓	
c	El valor de mercado ayuda a determinar el nivel de las ventas.	✓		✓		✓	
d	La oferta y la demanda pueden influir en el valor de mercado.		✓	✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable []
Apellidos y nombres del juez validador. Dr: LÓPEZ VEGA IRIS MARGOT DNI: 41148074
Especialidad del validador: Hg.C.P.C. Banca y finanzas

12 de 11 del 2018


Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Ibarra Fretell, Walter Gregorio*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del pregrado facultad de Ciencias Empresariales Escuela de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: APLICACIÓN DE LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS, DEL DSITRITO DEL CALLAO, 2018 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Saldaña Cortez Christian Franco

D.N.I: 46906688

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "LA APLICACIÓN DE LA NIC 12 Y SU INCIDENCIA EN LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DEL DISTRITO DEL CALLAO, 2018".

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1								
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA								
a	Utilizaste alguna vez el financiamiento en tu empresa	✓		✓		✓		
b	El financiamiento conlleva a obtener mayor la rentabilidad	✓			✓			
c	La aplicación de la NIC 12 ayuda a determinar la carga fiscal	✓		✓		✓		
d	La declaración jurada afecta directamente a su empresa	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2								
IMPUESTO A LAS GANANCIAS								
a	La aplicación de la NIC 12 guarda relación con el impuesto general a las ventas.	✓		✓		✓		
b	El pago del impuesto a la renta es importante en su empresa.		✓	✓		✓		
c	La evasión fiscal es un delito para su país.	✓		✓		✓		
d	Existen convenios para evitar la doble tributación.	✓		✓		✓		

DIMENSIÓN 3		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
OPERACIONES COMERCIALES									
3									
a	La elusión tributaria es un delito para su país	✓			✓			✓	
b	Las operaciones comerciales determinan los precios de mercado		✓	✓				✓	
c	Son importante las transacciones en las operaciones comerciales.	✓		✓				✓	
d	Los acuerdos anticipados son contratos suscritos con la administración tributaria.	✓		✓				✓	
4		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
VALOR DE MERCADO									
a	La inflación guarda relación con el valor de mercado.	✓		✓				✓	
b	Los precios de transferencia determinan el crecimiento económico.	✓				✓		✓	
c	El valor de mercado ayuda a determinar el nivel de las ventas.	✓		✓				✓	
d	La oferta y la demanda pueden influir en el valor de mercado.	✓		✓				✓	

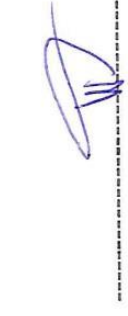
Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable Aplicable después de corregir

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Ibarras Frete II, Walter Gregorio DNI: 06098755

Especialidad del validador: D.F. COORDINADOR

07 de 11 del 2018



Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Municipalidad Provincial del Callao
Secretaría General

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Callao, **22 MAYO 2018**

OFICIO N° 018 -2018-MPC-SG

Señor
CHRISTIAN FRANCO SALDAÑA CORTEZ
Mza. G-52, Lote 26, Urb. Bocanegra Sector 05 - Callao.
Presente.-

Ref.- Expediente: 2018-01-000049251

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y brindar atención al expediente de la referencia por el cual solicita por correo electrónico la información sobre la cantidad de las empresas industriales que funcionan en la Provincia del Callao de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Al respecto, remito vía correo electrónico (chrifsc1104@gmail.com) las copias simples del Informe N° 043-2018-MPC-GGDELC-GLA e Informe N° 085-2018-MPC/GGDELC/GLA/JLPP ambos remitidos por la Gerencia de Licencias y Autorizaciones, mediante los cuales se brinda respuesta a su pedido.

Lo cual comunico a usted para los fines que estime pertinente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACION



INFORME N° 00085-2018-MPC/GGDELC/GLA/JLPP.

A : **Abog. CAROL MELISSA GONZALES COTRINA**
GERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

DE : **Bach. JORGE LUIS PORTUGAL PRADO.**
ASISTENTE.

REF : **Proveído N° 366-2018-GLA**
Memorando N° 625-2018-MPC/SG
Expediente Administrativo N° 2018-01-49251

FECHA : **Callao, 15 de mayo de 2018**

Me dirijo a usted saludándole cordialmente y asimismo respecto al proveído de la referencia, mediante el cual solicita se de atención al Memorando N° 625-2018-MPC/SG, que a su vez contiene el expediente administrativo N°2018-01-49251.

Por lo que se informa que las cantidades de licencias de funcionamiento para empresas por los años solicitados son:

- AÑO 2015: 755
- AÑO 2016: 841
- AÑO 2017: 802
- AÑO 2018: 232

Lo cual informo para los fines pertinentes.

Atentamente.


Bach. Jorge Luis Portugal Prado.
Asistente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y
COMERCIALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Desarrollo Económico
Local y Comercialización

17 MAY 2018

Hora:

8:00 PM

Firma:

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 043-2018-MPC-GGDELC-GLA

A : **Sra. JULIA M. GUTIERREZ PIZARRO**
Gerente General de Desarrollo Económico Local y Comercialización

DE : **Abog. CAROL MELISSA GONZALES COTRINA**
Gerente de Licencias y Autorizaciones

REF. : **PROVEIDO N° 366-2018-GLA**
MEMORANDO N° 625-2018-MPC/SG
EXPEDIENTE N° 2018-01-49251

FECHA : **Callao, 16 de Mayo del 2018**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y asimismo remitirle a el Informe N° 085-2018-MPC/GGDELC/GLA/JLPP, emitido por el Sr. Jorge Portugal Prado, conforme a lo solicitado por EL Sr. CHRISTIAN FRANCO SALDAÑA CORTEZ, al amparo de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General Desarrollo Económico
Local y Comercialización

Abog. Carol Melissa Gonzales Cotrina
Gerente de Licencias y Autorizaciones

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 07-12-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

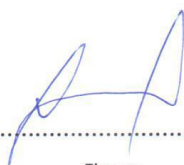
Yo, Mariano Mucha Paitán, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesis titulada:

"Aplicación de la NIC12 y su incidencia en los precios de transferencia de las empresas importadoras del distrito del Callao, 2018."

Del estudiante Saldaña Cortez, Christian Franco constato que la investigación tiene un índice de similitud de **29 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 07 de Diciembre 2018



Firma

Mariano Mucha Paitán

DNI: 17810102

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Feedback Studio - Google Chrome
https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?lang=es&s=1&o=1053542348&u=1064107861

feedback studio TESIS /15 17 de 17

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencia de la Empresa importadoras, del distrito del Callao 2018

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:
SALDAÑA CORTEZ, CHRISTIAN FRANCO

Resumen de coincidencias

29 %

1	Entregado a Universida...	23 %
2	www.readbag.com	2 %
3	normatividad.sembello...	2 %
4	www.docstoc.com	2 %

Página: 1 de 105 Número de palabras: 17465 Text-only Report High Resolution Activado 02:47 09/12/18



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Saldana Cortez, Christian Franco
D.N.I. : 46906688
Domicilio : Av. C. 22, C. 26, Bolognesi, Sector 5, Callao
Teléfono : Fijo : Móvil : 984328656
E-mail : cristofre.cortez@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias Empresariales
Escuela : Contabilidad
Carrera : Contabilidad
Título : Contador Público

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Saldana Cortez, Christian Franco

Título de la tesis:

Aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios
de transformación de las empresas importadoras del distrito
del Callao, 2018

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

Fecha :

25-06-19



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

Escuela Profesional de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Saldaña Cortez, Christian Franco

INFORME TITULADO:

Aplicación de la NIC 12 y su incidencia en los precios de transferencia de las empresas importadoras, del distrito del Callao, 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADÓ DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 11-12-18

NOTA O MENCIÓN: 16



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION